



# Sección Judicial

## Remates

### PEDRO JOSÉ BOZZOLO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 3 Dpto. Jud. M. del Plata comunica en autos "Cabalin Armando y Naya María del Carmen s/ Incidente del Concurso y Quiebra" - Causa N° 21.523/9, que el Martillero Pedro José Bozzolo, Mat. 636, Col. M. del Plata, subastará EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en punto en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Una cochera ubicada en 3 de Febrero N° 3060 (Edificio Benidor VII) de Mar del Plata, designada como Unidad Funcional 13, Polígono II-13, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 3a, UF 13, Pol. II-13, Matrícula 151.771/UF 13, con superficie total de 13,12 m2 y demás circunstancias que surgen del expediente donde se ordena la venta. Base \$ 7.862,00. Sin postores se realizará 2da. subasta mismo lugar y hora el 16 de septiembre de 2010, con base de \$ 5.896,00 y si tampoco hubiere postores 3er. subasta mismo lugar y hora el 23 de septiembre de 2010 sin base; al contado y al mejor postor. Señal 10%, Arancel 3% más aporte previsional, sellado fiscal 1 %, dinero efectivo acto de remate. Desocupada: comprador deberá constituir domicilio lugar asiento Juzgado. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de subasta, estando facultado el Martillero para organizar la ubicación de los oferentes. En supuesto compra en comisión, el comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización de la subasta el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 582 del C.P.C.C. Adeuda O.S.S.E. cta. 497/013 \$ 1.974,17 al 22/09/09, A.R.B.A. Pda. 045-417227-5-\$515,90 al 03/09/09, Municipalidad cta 387.515/9 \$ 4.403,83 al 30/09/09; no cargando con todo ello el adquirente por ser la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la posesión. Adeuda expensas: capital \$ 2.839,12, intereses 3.594,61, total: \$ 6.433,73 al 30/04/10. Siendo responsable el adquirente del pago de las mismas que no se cubran con el producido del remate. Expensas mensuales Abril 2010 \$ 34,36, intereses \$ 61,16 total \$ 95,52. Día visita: 9 de septiembre de 2010 de 9 a 10 hs. Información: Córdoba N° 1512, oficina 5, tel/fax 0223-496-1637. Mar del Plata, 13 de agosto de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.453 / ago. 30 v. sep. 3

### MARTÍN SONIA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 9, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Rodríguez Jaime s/Pedido de quiebra", expte. 53.446, hace saber que la martillera Martín Sonia, r1529, dom. Cerrito N° 1455, te.(0223) 493-3524, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958: el 50% indiviso de un inmueble sito Ruta 226 km., 39, Laguna la Brava, Cuartel III, Nom. Cat. Circ. III, Sec. A. Mz. 24, Parc. 4; Mat. 6463 (8); Pdo. Balcarce; Baldío según mand. constatación agregado a autos; EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 c/base \$ 1.742,07 o el 08-oct-2010 c/base \$ 1.306,55, A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/ postor; medidas: 60,87mts. al NO. linda con lote 3; 52,78 mts. al fte. E., c/calle en M/manz. 25; 3,77 mts. al SE. en ochava y 57,31 mts. al S., calle en M/manz. 36 y al E. 43,26 mts. c/pte. lote 5; superf.: 2.923 mts. 30 dms.2. demás datos surgen de título agregado a autos; señal 10%; com. 3% cargo comprador; sell. 10 x mil; deudas: municipal al 27/10/09 \$ 56,06; Arba al

22/6/09 \$ 231,50; siendo que lo que se enajena es una parte indivisa no corresponde liberación impuestos. Asistentes deberán concurrir munidos de documento identidad, debiendo a su vez consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios el nombre de sus comitentes en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que puján. Boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Comprador: en comisión debe denunciar comitente (Art. 582 del CPC.); deberá acreditar condición de tal a través poder especial otorgado al efecto; condición del remate: queda prohibida cesión de los derechos del boleto; visitar: 28-sep-2010 de 11 a 12 hs. Habrá banderas indicadoras. Mar del Plata, agosto 11 de 2010. Silvia Castany Inglada, Secretaria.

C.C. 10.452 / ago. 30 v. sep. 3

### MIGUEL ÁNGEL BULANT

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Depto. Jud. de Azul, hace saber que el martillero Miguel Ángel Bulant, T° IV, F° 238, Monotributo, rematará en pública subasta EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11,00 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito calle Hipólito Yrigoyen N° 526 oficina 7 ciudad Azul, al contado y mejor postor, un inmueble ubicado en la localidad de Chillar, partido de Azul con frente a la calle; Moreno N° 331; identificado Catastralmente como Circ. 7, Sec. A, Manzana 20, Parc. 28; Matrícula N° 23679, del Partido de Azul (06), edificado base \$ 25.000,00 ocupado por el demandado. Adeuda imp. Inmob. al 27/07/10 \$ 551,40; Tasa por Serv. Urbanos a fs. 111 \$ 1.077,19; Señal 10 %, comisión 3 % a cada parte, reposición sellado de ley del boleto por partes, todo pagadero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Compra en Comisión: Quien comprare en comisión en el momento mismo de la realización del remate deberá indicar el nombre de su comitente, y dentro del plazo de cinco días deberá ser ratificada por escrito, por ambas partes. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (Art. 1° Ley 11.909). Venta ordenada en los autos "Rosillo Carlos Alfredo s/ Concurso Especial". Expte. N° 52.604. Visita del bien desde 5 días previo al remate de 10 a 16 horas. Azul, 18 de agosto de 2010. Mario Alberto Grasa, Secretario.

Az. 71.793 / ago. 31 v. sep. 2

### ALDO CÉSAR MARIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani, inscripto al T° 2 F° 101 del C.M.B.B., al monotributo N° 20-05-510.385-3, designado en autos "Banco Bansud c/ Varela Rosa Carlina Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 88092, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11,30 HORAS, c/ Base \$ 15.645,33 al contado - subastará sobre el mismo, el inmueble sito en calle Juan José Passo 925 de Punta Alta, designado catastralmente Circ. VI, Sección A; Mzana 11, Parcela 30, Partida (113) 3698, Matrícula (113) 4886. Demás datos y características en el título agregado al expediente. Revisar una hora antes a la subasta. Se encuentra ocupado por su propietaria. Señal 10% a cta. de precio. Sellado Boleto 1 %, Comisión 3% c/parte más adicional Ley 7.014, todo en dinero en efectivo en el mismo acto. Saldo de precio a la aprobación de la Subasta. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, agosto 4 de 2010.

B.B. 57.678 / ago. 31 v. sep. 2

### JORGE MARIO DIEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que el martillero Jorge Mario Diez, inscripto al libro II, F° 227 del CMBB, designado en los autos caratulados "Consortio Intersindical de La Vivienda c/ Oglioni Gustavo s/ Cobro Ejecutivo de Expensas" Expte. N° 60915, rematará EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros Públicos de Bahía Blanca, sita en Casanova 82 de esta ciudad, un departamento sito en Guayaquil N° 2411 - Monobloque 11 Acceso 1 - Dpto 3° del Barrio 26 de Septiembre de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As., Nomen. Catast.: Circ. II, Secc. D, Chacra 393, Manz. 393g, Parc. 1A, U.F. 22. Polígono 01-02 Pda. N° 143.081-007, Matrícula N° 15.771/UF22 007; Superf. 45,12 ms2. Antecedentes título en expte., ocupado por Amelia Castro. Base \$ 16.263,33. Condiciones venta: Señal 10%, Comisión 1,5% cada parte más adicional ley, Sellado boleto 1 %, todo contado en efectivo en el acto de remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Revisar 2/9/2010 de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2010. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 57.690 / ago. 31 v. sep. 2

### OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 3 DÍAS - Hácese saber que el Martillero Público don Osvaldo Raúl Iglesias reg. N° 44, del Col. de Mart. y Corred. Públicos del Depto. Jud. Necochea, con domicilio en calle 57 N° 2901 de Necochea, venderá en subasta pública, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68 N° 3153/55 de Necochea, de acuerdo a lo ordenado por el Juzg. Civ. y Comer. N° 1, Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea, en los autos caratulados "Álvarez Sergio D. s/Quiebra (pequeña)" Expte. 24499, un inmueble ubicado en calle 83 bis N° 986 de Necochea, ocupado, según Mand. de Const. de fecha 13/5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F- Mz. 233a - Parc. 20. Matrícula 17418 (076). El bien adeuda por Imp. Inmob. \$ 2.841. 7/4/09 (fs. 235), Tasas Servicios Urbanos \$ 719,10 al 31/3/09 (fs. 234), Tasa por Serv. Sanitarios y Urbanos \$ 10.949,15 al 30/4/09 (fs. 232/233). Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de Impuestos, Tasas y Contribuciones a la fecha de posesión. Así mismo se prohíbe al comprador ceder el boleto de compra venta. El comprador deberá tomar posesión del inmueble en un plazo no mayor de sesenta días de integrado el saldo de precio. Venta al contado y mejor postor, base de venta: \$ 225.000. Señal 10 %, comisión 3 % más IVA a c/comprador, (Art. 38 inc. b Ley 7.014), Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el lugar de asiento del Juzgado. Autorizándose la visita al bien, el día de la subasta a partir de las 9.45, hasta las 10.45 hs. Necochea, 18 de agosto de 2010. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 10.483 / ago. 31 v. sep. 2

### VÍCTOR OSCAR TRUCHI

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Dos, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Víctor Oscar Truchi, Reg. 2822, Te. 492-2668, rematará sin base y al contado LOS DÍAS 09 Y 10 DE SETIEMBRE DE 2010 A PARTIR DE LAS 10,00 HS. en calle Alte. Brown N° 1924 de Mar del Plata, los siguientes bienes Tres mil

Trescientos Ochenta y cinco (3.385) unidades de libros nuevos de Derecho de distintos autores y materias (Civil, Comercial, Concursal, Laboral, Contencioso Administrativo, Penal, Administrativo, etc.) de acuerdo a: catalogo obrante en poder del martillero y en el expediente respectivo; Veintiuna (21) Estanterías metálicas exhibidoras; Una (1) Mesa ratona con tapa de vidrio; Uno (1) Escritorio de fórmica con un cajón; Uno (1) Mueble para Computadora y periféricos; Una (1) Computadora compuesta de CPU; Monitor, Teclado; Impresora y Parlantes; 2 (Dos) Sillas tapizadas en cuerina; Dos (2) Sillones giratorios y Uno (1) Fichero de Madera para carpetas colgantes y el día 11 de setiembre de 2010 en calle Jujuy N° 1373 (Cochera) también de la ciudad de Mar del Plata, a las 11,30 hs., el siguiente bien: Automotor marca "Renault", Modelo Express RN. Motor marca Renault N° F8QB682C016975; Chasis Marca Renault N° 9U5F40RP5WN484937, Tipo Furgoneta, Año 1998, Dominio BZJ-269, en el estado que se encuentran, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Honorarios 10% a cargo comprador mas el aporte Caja Previsión del 10% sobre los mismos (Art. 54 ap. IV) Ley 14085) todo en efectivo acto subasta. Exhibición de los bienes en todos los casos una hora antes de los horarios fijados para las subastas. Retiro de los bienes en el acto. Subasta decretada en autos: "Di Marco, Néstor s/ Incidente de Concurso y Quiebra (Realización de Bienes)" Expte. N° 117.532. Mar del Plata, 18 de agosto de 2010. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado. C.C. 10.577 / sep. 1° v. sep. 2

### ALFREDO EZEQUIEL BOLLÓN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 23 a mi cargo con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B. de esta ciudad, comunica en autos "Conyot S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. 090.204 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827 2858/9) rematará EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11.30 HS. EN PUNTO en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN, Jean Jaurés 545 Capital Federal, el 60% indiviso de titularidad de la fallida, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Rocío de Del Viso. a 700 metros de Ruta 26 y Panamericana, partido de Pilar. provincia de Buenos Aires, sobre la calle San Fernando 2009, entre San Pablo y San Miguel. N.C. Circ. IX, Secc. L, Manzana 11, Parcela 20. Se trata de Vivienda de dos plantas con techo de tejas. Consta de living comedor, cocina tipo americana abierta al living, 3 dormitorios (uno en PB y dos en PA), baño, cochera y jardín, sin terminación de pisos, ni revestimientos de baño y cocina. Ocupada por la Sra. Ana María Scilingo D.N.I. 16.304.134 y sus tres hijos. El terreno mide 10,00 x 23,00 m Sup. cub. Aprox. 90,00 m2. Base \$ 75.000.- "Ad-coprus". Al contado y mejor postor. Señá 30%; Comisión 3% más IVA.; Sellado de ley 1 %; Arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal y aquéllas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión, quedan a cargo del concurso. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" Art. 580 del Código Procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584. Posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior al de subasta. Todos los gastos que demande la transferencia de los bienes y su inscripción en cabeza de los adquirentes estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Si quien resulte adjudicatario, concurriese por medio de apoderado, éste deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder; si no lo hiciere, se declara ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. Se deja constancia de que salvo por causas no imputables al adquirente, se tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate. Exhibición: 17 y 18 de setiembre de 2010 de 10.00 a 12.00 hs. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero Medrano 1777 esq. Paraguay de esta ciudad. Buenos Aires 18 de agosto de 2010. Dr. Carlos Alberto Pérez, Secretario. C.C. 10.535 / sep. 1° v. sep. 7

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - EL Juzgado Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" Expte. N° 69.097 -inmueble: Falucho N° 2244 piso 9 Dto B y Cochera - Partido de Gral. Pueyrredón que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10.00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Falucho N° 2244 U.F. 118 Piso 9° Dto. "3" y U.F. 15 - Cochera, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Nom. Cat.: Circunscripción: I - Sección: O - Manzana: 53 a Parcela: 2 d - Subparcelas: 118 Polígono: 09-03 y 15 - Polígono: 1-17 (cochera) Matrículas 140.143/118 y 140.143/15 respectivamente y una parte indivisa de la baulera, se deja constancia que la titularidad de la unidad funcional subastada importa acceder al dominio indiviso sobre la unidad complementaria Circunscripción: 1- Sección: O - Manzana: 53 a - Parcela: 2 e Matricula 145.486 (baulera) - Deuda por expensas al 30 de junio de 2010 UF 118 (departamento) \$ 16.839,88 (Expensas del mes de junio de 2010 \$ 321,51) y UF 15 (cochera) \$ 2.532,25 (Expensas del mes de junio de 2010 \$ 88,17) - Base \$ 130.000 - Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, Sellado de ley, Alquiler del salón de remates (0,5%), 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales únicamente a cargo del comprador todo únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta al supervisor del salón de remates \$ 26.000 (20% del valor de la base) en pesos, cheque certificado o depósito en Pesos o Dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. S/Mandamiento: los inmuebles se hallan desocupados y deshabitados. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999 DJBA to. 157 pág. 4771). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 8, 9, 10, 13 y 14 de setiembre de 2010 de 10 a 13 hs. San Isidro 11 de agosto de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado. C.C. 10.532 / sep. 1° v. sep. 14

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única en autos "Colombo, Lucía Aída s/Quiebra s/Incidente Realización de bienes" Exdte. 69.106 - Inmueble: Bermejo 526 de Boulogne, pdo. de San Isidro, que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 9.30 HS., en Alte.

Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Bermejo 526 de Boulogne, Pdo. de San Isidro. Nom. Cat.: Circ: VI - Secc: H - Manz: 44 Parc: 13 - Matrícula 15.025 - Base U\$S 423.750.- Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, Sellado de ley, Alquiler del salón de remates, Comisión 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales todo únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000.- S/Mandamiento: Ocupado por Lucia Colombo en calidad de propietaria. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pago 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA, Ac. 65.168 del



puesto por el Art. 585, CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compra venta y que los impuestos cargas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. A deuda: Muni. al 11/11/09: \$ 635,40; Rentas: al 9/11/09 \$ 798,40. Visitas: 12, 13 y 14 de septiembre de 2010, de 13 a 16 hs.. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificación automáticamente conforme lo previsto en el Art. 133 CPCC. San Isidro, 23 de agosto de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 41.253 / sep. 1º v. sep. 3

### RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Tres, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta: Reg. N° 1975 -TE. 492-2668 / 155-364705, rematará EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, calle Estancia Ituzaingó s/ N° e/ calle La Peregrina y calle Vivotara (paraje Santa Celina) de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. IV; Sec. FF, Fracción XIII; Parc. 44; Sup. total del terreno 587,50 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 174.345 de "Gral. Pueyrredón (045) libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por propietario s/ mand. constatación fs. 92/95. Base: \$ 37.564,00. Señá: 10%, Honorarios 3% c/p mas 10% aportes (ap. IV Art. 54 Ley 14.085), Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 20/09/2010 saldrá a la venta con base \$ 28.263,00 y si tampoco hubiere postores el 30/09/2010 "Sin base". Todas las subastas en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Visitar día c/ subasta de 10,00 a 11,00 hs. De conformidad con lo normado por el Art. 3936, ap. "C" del Cód. Civil no procede la compra en comisión. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso, debiendo suscribirse el boleto de compraventa por las partes en el mismo acto y en presencia de los asistentes.- Asimismo se deja constancia la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. A deuda al 01/06/2010, ARBA \$ 486,50 al 22/06/2010 MGP \$ 128,28 OSSE se encuentra fuera del radio de servido. Subasta decretada en autos: Expte. N° 12.991/2009. Mar del Plata, 18 de agosto de 2010. Guillermo Francisco Drees, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.827 / sep. 1º v. sep. 3

### CARLOS A. PRONO

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen dispuso subastar EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 783 de Mercedes, un vehículo marca Chevrolet tipo pick up modelo Conquest turbo plus año 1997, con motor marca Maxion, Dominio BHC-518. Base: \$ 16.807,50. Para el caso de fracaso por ausencia de postores, pasada media hora se realizará una segunda subasta, sin base. Al contado y mejor postor, IVA s/valor del bien a/c del adquirente. Honorarios 10% a/c comprador. Revisación: el día de la subasta de 10:30 a 11:00 hs. en cochera ubicada en calle 35 N° 375 e/14 y 16 de Mercedes. Vta. ordenada en "Bco. de La Pampa c/ De Haro, Domingo y Ot. s/Ej. Prend.", Expte. N° 38.277. Demás informes: Al martillero Carlos A. Prono, Simini N° 545, T.Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al expte. Trenque Lauquen, 18 de agosto de 2010. Diego B. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.783 / sep. 2 v. sep. 3

### SEBASTIÁN M. BAVIO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de la Costa, Secretaría Única, de Mar del Tuyú, hace saber que Sebastián M. Bavio, (Tº III, fº 167, C.D.) rematará, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, 11 HS. en Castelli N° 263 de Dolores, un local, ubicado en la calle H. Yrigoyen N° 431 local 2 de Mar de Ajó, cuya Nomenclatura catastral es Cir. IX; Sec. A; Mz. 29; Parc. 2-c; SP: 2; UF.2 Pol. 00-02. Matrícula 7777/2, Sup: 79,65 mts.2. Condiciones: base: \$ 36.432,67. Sellado 1%; Señá 30%; Honorarios 2,5% c/p. más aportes de Ley. Saldo depositado judicialmente den-

tro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 29/9/10 a las 11 hs., con base de \$ 27.324,50 y si tampoco hubiere ofertas: el 6/10/10 a las 11 hs, sin base, ambas en el mismo lugar. El local se encuentra cerrado y deshabitado y existen deudas acreditadas por impuestos, tasas y contribuciones en el expediente: Deuda expensas \$ 47.752,49 a junio 2010. Visitas: 21/9/10 de 16 a 17 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 7776 "Consortio Edificio Sáenz Peña I c./ Aso Ir SA. s/ Ejecución de Expensas". Mar del Tuyú, 17 de agosto de 2010. Javier Ovidio Torres, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.003 / sep. 2 v. sep. 6

### JULIO C. ESPÍÑA

POR 3 DÍAS - El Juz. Paz. L. de H. Yrigoyen, hace saber que el martillero Julio C. Espiña, rematará EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en R.S. Peña N° 534 de Henderson, un automotor marca Chevrolet, modelo Zafira GL, modelo año 2005, Dominio EVL-328, sin base, al contado y mejor postor. Comisión de ley. Libre de grav., imp. y tasas a la fecha de posesión. Vta. e/ Autos "Iriarte José A. C/ Chiodi Adrián J. s/ C. Ej." Expte. N° 5731/2010. Henderson, 13 de agosto de 2010. Patricia Beatriz Curzi, Secretaria.

T.L. 77.800 / sep. 2 v. sep. 6

### JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col.205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el 50% indiviso del inmueble ubicado en Malta 475 e/Dessy y Niza de Florencio Varela, N.C.: II-B-3-22, Mat.: 9408 (032), tratándose de un lote de 375m2., con vivienda en estado de abandono, ad corpus, deshabitado. El bien registra las siguientes deudas: ABSA a fs.62 al 5-1-09 \$ 1553,28, Municipales a fs. 57 al 9-1-09 \$ 4.193,29, ARBA a fs. 84 al 16/3/09 \$ 1.086,30. Exhibición: 16-09-10 de 9 a 10 hs. Base: \$ 20.000. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, Señá: 30%. Sellado: 1 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto, no reconociéndose la cesión de derechos emergentes del boleto de compraventa. El martillero requerirá a cada asistente que firme planilla de asistencia y exhiba documento de identidad y tenencia del importe correspondiente a seña, sellado, comisión y aportes sobre la base de venta como condición para ingresar al recinto y participar del remate.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Adrofin S.R.L. c/ Graziano Leonor Noemí s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 27155. Quilmes, 24 de agosto de 2010. María Florencia Caffarena, Secretaria.

L.P. 25.007 / sep. 2 v. sep. 6

### JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el 100% de la nuda propiedad del inmueble ubicado en Almafuerte 78, entre Cramer y Chiclana de Bernal, Nom. Cat.: II-H-56-12a; Mat. 75338(086), tratándose de un lote de 508m2. 6920cm2., con vivienda que consta de 3 dormitorios, 2 baños, living-comedor, cocina-lavadero, quincho-garage doble con baño y galpón de material en pta. baja, y en pta. alta 1 dormitorio, ad corpus, ocupante: Marcelo G. Da Graca y flía., habiendo sido inquilinos. El bien registra las siguientes deudas: Municipales fs. 983 al 31-8-09 \$ 1.110,30; ARBA fs. 979 al 15-9-09 \$ 4.408,60. Exhibición: 08-09-10 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 102.000. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014. Señá: 10 %. Sellado: 1%, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Escrituración a cargo del adquirente, por intermedio del escribano que designe bajo apercibimiento de designarse uno de la lista de oficio. Los inte-

resados en participar de la subasta deberán poseer documento de identidad y una suma equivalente al monto de la seña, sellado, comisión y aportes, para poder ingresar al recinto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Rama Gladys Edith y otra c/ Clínica San Ignacio S.R.L. y otros s/ Ejecución de Alquileres", Expte. 19.296. Quilmes, 25 de agosto de 2010. Gustavo Balestriere, Secretario.

L.P. 25.008 / sep. 2 v. sep. 6

### FERNÁNDEZ RITA GABRIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 1 Sec. Uca. del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N° 465 2º piso de Quilmes comunica en los autos Freddi Elia c/Tapia Antonio Manuel s/Cobro Ejecutivo de Alquileres (Exp. 18465) que la martillera Fernández Rita Gabriela CUIT 27-22681925-3 rematará EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS. en la calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Quilmes) el inmueble sito en Av. Carlos Pellegrini N° 2244 de Quilmes Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. E, Manz. 25 Parc. 25 Matrícula 47.887 (86) Quilmes el que consta de dos dormitorios, baño completo, comedor, cocina, living, patio interno y al frente del chalet y garage. Se encuentra ocupado por el Sr. Antonio Manuel Tapia su esposa Miriam de Tapia y dos hijos menores, en calidad de propietario. Base \$ 30.588 (pesos treinta mil quinientos ochenta y ocho) Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Señá 30%. Comisión 3% a cargo de cada una de las partes, más 1 % sellado. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta. Quién ó quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPCC. A deuda: Arba \$ 14.609,70, Municipal \$ 3.643,71 Aguas y Saneamientos \$ 57,67. Exhibición el día 9 de septiembre de 2010 de 11 a 12 hs. Informes al teléfono 4271-1740 o vía mail a gfernandez\_714@hotmail.com. Quilmes, 27 de agosto de 2010. Martín José Sainz, Secretario.

L.P. 25.074 / sep. 2 v. sep. 6

### FE DE ERRATAS

En las ediciones del 30 de agosto al 1º de septiembre pasado, donde se publicó el edicto L.Z. 48.515 correspondiente a los autos "ZAMBIAZZO Beatriz Guadalupe, c/GANA Liliana Beatriz, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 61.847, se deslizaron los siguientes errores de imprenta, donde dice "...Zambazzo..." debió decir "...Zambiazzo..." y donde dice "...Parcela 13. Comisión 3 %..." debió decir "...Parcela 13. Base: \$ 39.634,67 Comisión 3 %..."

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1048/09-3409 caratulada: "Juárez Alan Ezequiel s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)" notifica al nombrado ALAN EZEQUIEL JUÁREZ de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los doce días del mes de agosto de 2010, ... Resuelvo: I. Notificar al imputado Alan Ezequiel Juárez por edictos, intimándolo a que deberá presentarse a primera audiencia ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 12 de agosto de 2010.

C.C. 10.378 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTER BEATRIZ RUIZ, argentina, casada, titular del DNI

23.850.446, ama de casa, nacida el día 3 de abril de 1974 en Charata, provincia de Chaco, hija de Manuel Raúl y de Dora Angélica Caro (f), con último domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz N° 4500 y Tres de Febrero de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 323/10 (3845), "Ruiz Ester Beatriz s/ Daños Simples y Amenazas en concurso real", en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, a los 11 días del mes de agosto de 2010. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 10.377 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4041/09, caratula: "Alves Dos Santos, Marcos s/ Inf. Art. 85 Ley N° 8031/73", notifica por este medio a ALVES DOS SANTOS, MARCOS, C.I. N° 13.386.681 53, con último domicilio conocido en la calle Bolívar N° 1528 del B° San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente Resolución: "San Vicente, diecinueve de mayo de dos mil diez. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Absolviendo libremente a don Marcos Alves Dos Santos, de las demás circunstancias personales ya señaladas, de la infracción al Art. 85 Ley N° 8031/73 que oportunamente se le imputara, sin costas (Art. 149 C.F.). II) Ordenando en consecuencia se le Restituya al causante. la mercadería secuestrada conforme constancia de Fs. 4, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8,00 a 10,00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.). ... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, 13 de agosto de 2010. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 10.417 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 3941/09, caratula: "Bravo, Ciro Adrián s/ Inf. Art. 85 Ley N° 8031/73", notifica por este medio a CARLOS VELÁZQUEZ, DNI. N° 29.004.752, con último domicilio laboral conocido en la calle Bolivia N° 657 de la localidad de Lanús Oeste, empresa "D & R", la siguiente Resolución: " San Vicente, diecinueve de octubre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Absolviendo libremente a don Ciro Adrián Bravo, de las demás circunstancias personales ya señaladas, de la infracción al Art. 85 Ley N° 8031/73 que oportunamente se le imputara, sin costas (Art. 149 C.F.). II) Ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de Fs. 3, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8,00 a 9,30 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.). ... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, 12 de agosto de 2010. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 10.418 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 3486-08, seguida a GAILLARD JULIO MIGUEL por el delito de Tentativa de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado Gaillard Julio Miguel, cuyo último domicilio conocido era en calle Costa Rica N° 116 de la localidad de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de junio de 2010. Autos y Vistos. Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria de referencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Defensor Oficial. Dr. Fernando Dorcasberro en favor de Julio Miguel Gaillard, y Considerando: Que a fs.75/76 y vta, el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Gustavo David García solicita la eleva-

ción de la presente causa a juicio respecto del imputado Julio Miguel Gaillard en Orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 162 y 42 del C. Penal, por el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Que a fs.77, debidamente notificada la defensa de las conclusiones del requerimiento Fiscal, el Dr. Dorcasberro a fs.78/80 y vta., impetra el sobreseimiento de su asistido, en virtud de considerar que no existen elementos con entidad suficientes que permitan demostrar la responsabilidad que le cupo a sus ahijados, procesal en el hecho inculpativo. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados (13 de mayo de 2008), la acción penal no se ha extinguido (Art. 323, inc. 1° del CPP). b) El hecho, efectivamente ha existido, conforme las constancias que a continuación se detallan: acta de procedimiento de fs. 1 y vta.; croquis ilustrativo y sus referencias de fs. 2; declaración testimonial de fs.6 y vta. de Julieta Valeria Fegan; declaración testimonial de fs. 8 de Eduardo Ariel Bufill; informe de visu de fs. 10; declaración testimonial en sede judicial de fs.57 y vta. de María Soledad Passerini; declaración testimonial en sede Judicial de fs. 58 y vta. de Héctor Mario Sosa; y demás constancias reunidas, da cuenta que en fecha 13 de mayo de 2008, siendo aproximadamente las 22:40 Hs, un sujeto adulto de sexo masculino intentó apoderarse ilegítimamente de efectos que se encontraban en el interior del automóvil marca Fiat Spazio, dominio TAR-870, propiedad de la ciudadana Julieta Valeria Fegan, el cual se encontraba estacionada sobre la calle Ombú a la altura del número catastral 155 de la ciudad de Chascomús, no logrando su cometido por circunstancias ajenas a su voluntad, al ser advertida su maniobra ilícita por parte de la damnificada, quien dió aviso al personal policial que acudiera al lugar y lograra la aprehensión del nombrado a pocas cuadras del lugar. Art. 323.Inc. 2° del C.P.P). c) El mismo configura el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 162 y 42 del C. Penal. (Art. 323.Inc.3° del C.P.P). 4) Sin embargo, y con relación al inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen a Gaillard con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. La circunstancia de que el imputado Gaillard fuera aprehendido por personal policial que acudiera al lugar del hecho al tomar conocimiento por parte de la víctima Fegan que había resultado víctima de un ilícito en contra de la propiedad, resulta a todas luces insuficientes para determinar a "prima facie" que el imputado Gaillard fuera autor del injusto en tren de investigación, toda vez que en autos, si bien al sujeto activo se le secuestró en el interior de sus prendas una pinza de mano con mango recubierto con material tipo caucho de color gris y celeste, con manchas de pintura de color blanca en la punta, sin marca visible, lo cierto es que practicado el examen de visu sobre el rodado marca Fiat Spazio, dominio TAR-870, el mismo da cuenta que no hubo violencia tanto sobre las cerraduras como de las puertas, circunstancia ésta que persuade a la Suscripta que, contándose tan sólo con los dichos vertidos por la damnificada, y por el acta de procedimiento que llevara a cabo el funcionario policial Bufrill, con más la discrepancia incurrida por parte del relato brindado por los funcionarios policiales María Soledad Passerini y Héctor Mario Sosa, a fs.57 y 58, respectivamente, quienes en su calidad de funcionarios policiales, brindan una versión disimil en cuanto a como tomaron conocimiento de los hechos.- Así, Passerini a fs. 57, refirió: "ese día estaba de servicio en un móvil policial tipo camioneta asignado junto al subteniente Mario Sosa, siendo horas de la noche observan que venían dos personas de sexo masculino caminando por calle Ombú intersección Hipólito Yrigoyen y al acercarse se percata que el de atrás era el oficial Bufill que traía a otro sujeto que reconoció inmediatamente como el "Camerún Gaillard..." mientras que el oficial Sosa a fs.58 expresa que " ...ese día estaba de servicio en un móvil policial tipo camioneta junto al oficial de policía Soledad Passerini, siendo horas de la noche observa que en la calle Hipólito Yrigoyen casi Ombú, la Sra. Julieta Fegan le grita al pasar que un sujeto masculino de remera roja le había intentado abrir la puerta del auto y que se iba caminando por calle Ombú, por lo que al mirar el depoente observa que efectivamente este sujeto se iba caminando y estaba a unos 20 metros de

distancia, por lo que se baja y lo intercepta..." - Por lo expuesto, en atención a las constancias reunidas en autos, habiéndose instalado en autos, un estado de duda insuperable, que necesariamente debe resolverse en favor del reo, de conformidad con lo normado por el Art. 1°, Inc. 3° del C.P.P. persuaden a la Suscripta que la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Defensa, debe prosperar, haciendo lugar al sobreseimiento peticionado por la Defensa. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por el Art. 321, 322, 323, Inc. 4°. 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Julio Miguel Gaillard, de nacionalidad argentina, con DNI N° 33.642.474, nacido el día 2 de abril de 1988 en Chascomús, hijo de Juan José (f) y de doña Olga Noemí Rolón (v), de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Costa Rica N° 116 de la ciudad de Chascomús, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en el art. 162 y 42 del C. Penal, por el que se le recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.- Regístrese. notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2010. Autos y Vistos Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría 1° de Chascomús en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 81/82, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2 de Dolores.

C.C. 10.415 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a ALEJANDRO MARIO BANFI, argentino, mayor de edad, casado, instruido, último domicilio conocido en calle Gral. Savio N° 962, de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de agosto de 2010. Autos: y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 6-18916 seguida a Alejandro Mario Banfi, de las demás circunstancias obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad en los términos de los Arts. 166 inc. 2° y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. II. Déjese sin efecto la captura ordenada a fs. 37 del nombrado, certificada oportunamente a fs. 245. A tal fin libérese oficio a Jefatura de Policía de La Plata. III. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiese... Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.414 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Dpto. Judicial de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ALEXIS BRIAN DOMÍNGUEZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos n° 14-00-006112-09 caratulados: "Domínguez Alexis Brian s/Encubrimiento"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 25 de junio de 2010 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento incoado por la Dra. María Angélica Sayago a fs. 20/21 respecto de Domínguez, Alexis Brian, en la presente I.P.P N° 14-00-006112-09 que se le sigue por el delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) Resuelvo: I) Sobreseer a Domínguez, Alexis Brian, DNI N° 38.040.341, hijo de Graciela Beatriz Domínguez, domiciliado en la calle Chile N° 867, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal" y que con fecha 10 de agosto de 2010 se ha dispuesto: "publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. haciéndole



saber al joven Alexis Brian Domínguez que deberá presentarse en el término de treinta días a la sede de este Juzgado a los fines de notificarse de lo oportunamente resuelto a fs. 24/25". Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.373 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 275/10-3577, caratulada: "Cano, Roberto Carlos s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo y amenazas reiteradas (dos hechos) en concurso real en Mercedes (B)", IPP N° 09-00-264371-08, notifica a ELBA LIDIA FANUCHI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de abril de 2010. Autos y Vistos:... Fallo 1) Condenando a Roberto Carlos Cano, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas Simples (dos hechos), en concurso real (materia de la I.P.P N° 09-00-264371-08), a la pena de diez meses de Prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva. 2) Imponiendo al nombrado Cano, las siguientes reglas de conducta, que deberá cumplir en el plazo de dos años: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. Fdo: María Laura Pardini, Juez en lo Correccional". Mercedes, 11 de agosto de 2010.

C.C. 10.375 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - En causa N° 1131/09 (3670), "Suárez Walter Alberto y otro s/ Lesiones graves", en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, S.S. dispuso notificar al particular damnificado de autos, Sr. LEONARDO DAVID SUCCO lo siguiente: "Mercedes, 6 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Proveyendo el escrito que antecede, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Domingo Arturo Acuña, abogado patrocinante del particular damnificado Sr. Leonardo David Succo, por la tarea realizada hasta el momento en esta causa, en la suma de cuatro jus (4), equivalentes a trescientos noventa y seis pesos (\$ 396), con más los aportes de ley (Arts. 9 primer párrafo, 15, 16, 17, 22 y 57 de la Ley N° 8904). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional". "Mercedes, 20 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Agréguese el recurso de apelación presentado por el Dr. Domingo Arturo Acuña, e intímese al mismo a completar, en el plazo de tres días, la presentación en los términos del Art. 443 del C. P. P. (doctrina del Art. 451 del C.P.P.). Proveyendo lo dicho por el Dr. Acuña en el antecedido párrafo de su presentación, estése al oficio librado a fs. 179. Téngase presente el nuevo domicilio legal informado en el último párrafo del mencionado escrito. Notifíquese al particular damnificado. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". "Mercedes, 9 de junio de 2010, proveyendo el escrito presentado precedentemente por el Dr. Domingo Arturo Acuña, téngase presente el desistimiento manifestado. En atención a lo informado a fs. 186/189 por la Comisaría de Moreno (B), Seccional 1°, advirtiéndose que de fs. 1 surge otro domicilio del particular damnificado, reitérese el oficio del caso notificando a Leonardo Succo los autos de fs. 178, 183 y el presente. Notifíquese al Dr. Acuña. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, a los 11 días del mes de agosto de 2010. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 10.376 / ago. 27 v. sep. 2

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa, Nominación del Centro Judicial San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de la Prov. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Isabel Tenreiro, Secretaria de la Dra. Estela del Valle Ruiz, se tramitan los autos caratulados: "Medina Mercedes Lidia s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 402/03 y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2010. Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquense Edictos Libre de Derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez días, haciéndose conocer la

iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Medina Mercedes Lidia. En los mismos cítese a la Sra. AMANDA RAQUEL REYNAGA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Se autoriza a la letrada Elba Karina Aybar, y/o David Torres Martínez para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Emely Ana Amenabar, Juez Civil Comercial Común Iva. Nom. P/T. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2008. Ampliando la providencia de fecha 22/08/07, mediante la cual se ordena el traslado de la demanda, hágase saber que se amplía el plazo para que los demandados que se domicilian en la Provincia de Buenos Aires, contesten la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con dicha ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 125, 1° parte del Código del rito. Fdo. Dra. María Isabel Tenreiro, Juez. En fecha 4/03/03, se presenta la letrada María Catalina Parisi en el carácter de apoderada de la Sra. Mercedes Lidia Medina, L.C. 4.293.410, argentina, mayor de edad y con domicilio en El Naranjo, Departamento Burruyacu, Prov. de Tucumán e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Naranjo, Departamento Burruyacu, Prov. de Tucumán, Padrón 95.721; C II; S:C; Lam: 93, Parc.:28A; Mat-/Ord: 25067/24, cuyos linderos son: Norte: Lidia Medina; Sur: camino; Oeste: Suc. Veliz; Este: camino vecinal. Superficie 3.733,5268 m2. Señala que la Sra. Mercedes Lidia Medina posee el inmueble antes señalado desde más de 25 años a título de dueño y como poseedor animus domini en forma quieta, pacífica e ininterrumpida realizando diversos actos posesorios como la construcción en el inmueble de una vivienda de material sede del hogar conyugal donde vive junto a su esposo e hijos que concurren a la escuela del lugar N° 152, dedicando el inmueble a la cría de aves de corral, cabras, cerdos y cultivo de maíz, demostrando una explotación racional del inmueble. Ofrece pruebas. Cita Derecho. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2010. Estela del Valle Ruiz, Secretaria.

C.C. 10.380 / ago. 27 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 90731, seguida a CARLOS MARCOTE por el delito de Homicidio Culposo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado Carlos Marcote, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, con DNI N° 25.378.317, con último domicilio conocido en calle Guido N° 2126, Depto. 1° de San Justo, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de julio de 2010... Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación penal Preparatoria de referencia acerca de la solicitud de sobreseimiento imputada por el Sr. Defensor Particular. Dr. Francisco Santiago Repetto en favor de Carlos Martín Marcote y Considerando: Primero: Que en fecha 24 de junio del corriente año, el Señor Defensor Particular, Dr. Santiago Francisco Repetto, solicita se sobresea al imputado Carlos Martín Marcote, en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del C. Penal, en virtud de considerar que ha operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (5 de marzo de 2005), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 84 del C. Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la defensa. Si bien existencia constancias fehacientes a efectos de acreditar la responsabilidad que le cupo al imputado en el evento en tren de investigación, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la presente, al día de la fecha, ha transcurrido en exceso el término de cinco años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpi-

do el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en Orden al delito que se le imputa por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, y de conformidad con lo normado por los Arts. 59. Inc. 3°; 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Martín Marcote, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, con DNI N° 25.378.317, domiciliado en calle Guido N° 2126, Depto. 1° de San Justo, Prov. de Buenos Aires, en Orden al delito de Homicidio Culposo, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de agosto de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 5 de agosto de 2010.

C.C. 10.416 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-003536-10 caratulada ": "Carlos Néstor Javier (Juz. Civil y Comercial N° 3 en Expte. 60582 Montesol S.R.L s/ Posible comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de que publique edictos en carácter de urgente por cinco días en el Boletín Oficial, con el objeto de citar y emplazar a SEBASTIÁN RODOLFO EDUARDO BASUALDO, DNI 20.561.609, a que comparezca el día 2 de noviembre del 2010 a las 11 horas, a esta Fiscalía a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "IPP N° 3536-10, Bahía Blanca 20 de agosto de 2010. Surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 129 que el actual domicilio del imputado Sebastian Rodolfo Eduardo Basualdo resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., publíquense en carácter de urgente edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar al nombrado, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 2 de noviembre del 2010 a las 11 horas, a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 20 de agosto de 2010.

C.C. 10.405 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Gómez Daniel s/ Homicidio y Lesiones Culposas en Concurso Ideal- Pergamino (Víctima: González Silvia - Crisquin Vanesa)", Expte. N°: 656/2009, notifica por este medio a DANIEL GÓMEZ, DNI 17.369.776, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de agosto de 2010. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Daniel Gómez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 13 de agosto de 2010. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.419 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a IFRAN, JORGE ORLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno

2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10481-09 (n° interno 3550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo y Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2010. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Ifran, Jorge Orlando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese.- Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 13 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.438 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, notifíquese a FERNÁNDEZ, GERARDO EMANUEL, por el término de cinco días de lo resuelto por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda y de lo dispuesto por ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1312-C (n° interno 1312-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 16 de mayo de 2006. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y art. 201 y 203 del CPP. Procédase a la devolución del arma y documentación secuestrada. 2) Remitir la presente a la Comisaría Avellaneda 3ra., a fin que notifique al causante la resolución recaída y previo agregar las actuaciones correspondientes notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez de Paz". "Banfield, 9 de agosto de 2010. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. En virtud del informe policial que luce a f. 22 de la presente y no contando con otro domicilio del infractor, notifíquese a Gerardo Emanuel Fernández, mediante edictos - por el término de cinco días -, lo resuelto por el Juzgado de Paz de Avellaneda cuya resolución obra a f. 20 de estos obrados. Art. 129 del CPrP. Fecho, atento al estado de autos, Archívese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez Correccional". Secretaría, 9 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.440 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, cita y emplaza a OJEDA, ROBERTO DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10823-10 (n° interno 3881) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en concurso real con lesiones lev, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de agosto de 2010. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Ojeda, Roberto Darío por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.441 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pablo Díaz Lacava, notifica a GONZÁLEZ, BASUALDO, de la resolución dictada por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, en la causa N° 1277-C (n° interno 1277-C) seguida al nombrado Basualdo González Daniel en orden a la infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8031, que en la actualidad se encuentra radicada ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 30 de septiembre de 2010 Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). 2do) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. Archívese. Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Banfield, 9 de agosto de 2010. Atento lo manifestado a foja 23 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a González Basualdo Daniel por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 14, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Pablo Díaz Lacava. Juez." Secretaría, 10 de agosto de 2010. Rosana M. Luciani. Secretaria.

C.C. 10.439 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a NATALIA FARIAS ROXANA VERÓN y NADIA ESTEFANÍA GONZÁLEZ, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la IPP N° 07-02-017554-09, seguida a las nombradas en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "IPP N° 07-02-017554-09. En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 10 días del mes de febrero de 2010 (...) V.S. Resuelve: I) Citar a las imputadas Natalia Farias Roxana Verón y Nadia Estefanía González, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebelde. Artículos 129 del CPP y 6 primera parte de la Ley N° 13.811. II) Suspender los plazos procesales respecto de las nombradas hasta tanto se tenga el resultado de la publicación de edictos ordenada ut supra. Notifíquese... Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 17 de agosto de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.442 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2672, caratulada Fernández, Jonathan Rodolfo Edgar s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. A Ley N° 8031 (Expte. Avellaneda 12.527), notifica a JONATHAN RODOLFO EDGAR FERNÁNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, casado, hijo de Ramos Israel y de María Cristina Espinoza, nacido en Avellaneda con fecha 5 de diciembre de 1988, DNI N° 34.339.511 y con último domicilio conocido en Calle Ricardo Gutiérrez N° 570 o Ricardo Gutiérrez N° 370 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda 16 de octubre de 2009. Autos y Vistos:... y Resultando: Y Considerando: ... por ello: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia. (Art. 122 Dec. - Ley N° 8031/73 y Art. 201/208 del CPPBA). Regístrese, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.434 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2677, caratulada Grosso, María s/ Infracción al Art 1 de la Ley N° 13.178 (Expte. Avell. 12.542), notifica a MARÍA GROSSO, titular del DNI N° 93.941.877 y con último domicilio conocido en Avenida Alsina N° 63 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda 05 de noviembre de 2009. Autos y Vistos:... y Resultando: Y Considerando:... por ello: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia. (Art. 122 Dec.- Ley N° 8031/73 y Art. 201/208 del CPPBA). Regístrese, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.435 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 366, caratulada Santillán Leonardo Esteban - Acosta Pablo Alejandro s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad (Juz. Garantías N° 3 (causa N° 5837) UFI N° 3 IPP N° 278.049), notifica a LEONARDO ESTEBAN SANTILLÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Luis Alberto y de Mercedes Castillo, nacido en Morón con fecha 20 de julio de 1983, DNI 30.264.240 y con último domicilio conocido en Condarco N° 158 Monte Chingolo de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2010. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 366 seguida a Leonardo Esteban Santillán, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Mercedes Castillo, nacido en Morón, con fecha 20 de julio de 1983, domiciliado en la calle Condarco N° 158, de la localidad de Monte Chingolo, DNI N° 30.264.240, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U 1854622 y con número 1061536 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Atentado y Resistencia a la Autoridad" hecho supuestamente ocurrido el día 19 de diciembre de 2001, en perjuicio de Personal policial de la seccional Almirante Brown 8va. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Santillán, Leonardo Esteban, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.436 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 2546, caratulada "Petroni, Mario David s/ Inf. Arts. 10 Ley N° 11.929", notifica a PETRONE, MARIO DAVID, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, sin apodos, hijo de Mario Arnaldo y de Susana Beatriz Gallo, nacido en fecha 15 de octubre de 1987, DNI N° 33.261.864 y con último domicilio conocido en la calle Verón de Astrada N° 567 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de septiembre de 2009... Resuelvo 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (Art. 32, 33 y 34 del Dec. - Ley N° 8031/73..." Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Lomas de Zamora, 5 de abril de 2010. Téngase presente lo informado por el Actuario y por recibida la presente causa. Regístrese en los libros de mesa de entradas de la Secretaría bajo el N° 2546 (AV 10.475). José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.437 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 17-05-2010, en los



autos caratulados "Navarro Juan Ángel s/ concurso preventivo", expte. 115317, se ha decretado la Quiebra de NAVARRO, JUAN ÁNGEL con DNI N° 13.742.014 y CUIT N° 20-13742014-8, con domicilio real en la calle Moreno N° 5302 de Mar del Plata y se ha dispuesto fijar un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Juzgado los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Gustavo Alfredo Grasso con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., TE/FAZ 4104706/07. Mar del Plata, 06 de agosto de 2010. Dra. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

C.C. 10.455 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a CARLOS MARÍA GONZÁLEZ, en causa N° 816295, la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 22 de marzo de 2010. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Carlos María González, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Exhibiciones Obscenas y Amenazas, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do., y 129 y 149 bis del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 19 de agosto de 2010. Atento al tiempo transcurrido notifíquese a Carlos María González, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 31, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.467 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a RICARDO RAÚL SEGOVIA, en causa N° 8631, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos.. Considerando: Resuelvo: Declara extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Ricardo Raúl Segovia, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, y 277, inciso 1° c) del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal... Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi. Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida. "Banfield, 19 de agosto de 2010. En atención al estado de autos, notifíquese a Ricardo Raúl Segovia, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 73, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal) Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.466 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a MARIANO EDUARDO CASADO y HÉCTOR RODOLFO MAIDANA, en causa N° 865577, la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 8 de abril de 2010.. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer Parcialmente en esta causa respecto de Mariano Eduardo Casado y Héctor Rodolfo Maidana, de las demás condiciones personales obrantes en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de obstaculización de medio de transporte por el cual fueran formalmente imputados (arts. 45 y 194 del Código Penal y 321, 322 y 323, inciso 2° del código Procesal Penal).. 2) Elevar

a Juicio la presente causa de conformidad con la requisitoria fiscal de fs. 129/132 y, remitir la presente a la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para que designación del Juzgado Correccional que deberá continuar interviniendo.. Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 19 de agosto de 2010.. en atención al estado de autos, notifíquese a Mariano Eduardo Casado y Héctor Rodolfo Maidana, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 135, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del código Procesal Penal)... Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 10.465 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MARTÍN VARELA, DNI N° 35.647.112, con último domicilio en la calle Quintana 7584 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de brindar las explicaciones de su incumplimiento de las condiciones del beneficio de la suspensión de juicio a prueba que se le otorgara en la causa N° 2744, seguida por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de agosto de 2010. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a brindar las explicaciones de su incumplimiento de las condiciones del beneficio de la suspensión de juicio a prueba que se le otorgara en la presente causa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria. Secretaría, 19 de agosto de 2010.

C.C. 10.450 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FERNANDO ESTEBAN CRUZ DOMÍNGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 004165/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de Arma (Ap. No acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 134/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fernando Esteban Cruz Domínguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.443 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN DAMIÁN LEYES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan Isidro Leyes y de Neli Argentina Díaz, nacido en Lanús con fecha 14 de octubre de 1981, DNI. N° 29.364.151 y con último domicilio conocido en Amberes N° 2411 de Villa Centenario, de la localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 668.615, caratulada Leyes, Cristian Damián: C/ Torres, Diego Fabián S/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Juz. Gtías. N° 3 UFI N° 9 IPP. 668.615), cuya

resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 234/235, cítese a Leyes Cristian Damián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional". Dra. María Carla Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.433 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SENA MARCELO ALEJANDRO en la IPP N° 07-02-013044-09 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de octubre de 2009. Autos y Vistos... Resuelvo: Disponer la rebeldía de Sena Marcelo Alejandro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el hecho acaecido el día 19 de agosto de 2009 en la ciudad de Avellaneda, partido de Avellaneda, presuntamente constituido del delito de Hurto en Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 27 de octubre de 2009. Ricardo Benigno Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.428 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos cita y emplaza a WALTER DAMIÁN SANDOVAL DNI. N° 22.333.444, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 17872/10, seguida al nombrado en orden al delito de Daño-Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2010. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Walter Damián Sandoval DNI. N° 22.333.444, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyos efectos, líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). Notifíquese... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez". Secretaria, 16 de julio de 2010. Fernando H. Avecilla, Secretario.

C.C. 10.427 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a CRISTINA SOSA DNI. N° 26.437.466, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 15872/10, seguida al nombrado en orden al delito de Daño-Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2010. Visto y Considerando: ...Resuelvo: Citar a Cristina Sosa DNI. N° 26.437.466, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyos efectos, líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez". Secretaria, 16 de julio de 2010. Fernando H. Avecilla, Secretario.

C.C. 10.426 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ TRONCOSO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran

por Secretaría como causa N° 727928/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los Informes de fojas 140 y 143, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Ángel Ramírez Troncoso, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.423 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Dr. Hugo Carlos Van Schilt, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a RETAMAR, DIEGO MARTÍN, en causa N° 756397/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de Arma de aptitud No Acreditada, por su comisión en poblado y en banda y por tratarse su objeto de mercadería en tránsito, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fd.: Dr. Hugo Carlos Van Schilt, Juez. Banfield, 12 de agosto de 2010. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.468 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a ROGER MILTON WONG GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: De nacionalidad peruano, de estado civil casado, hijo de Julio Wong y de Josefa García, nacido en Perú con fecha 28 de diciembre de 1963, y con último domicilio conocido en Génova 2432 Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días que en la causa N° 2662, caratulada "Wong García, Roger Milton S/ Infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. A Ley 8031 (Exp. 12.491)", se ha resuelto lo siguiente cuya parte resolutive se transcribe: "Autos Y Vistos:..y Considerando: Resuelvo: Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs 1/1 vta , y en adelante de todo lo actuado por aplicación del Art 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de faltas y Art 201 y 203 del CPP...Notifíquese. Fdo. Dr Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". María C. Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.432 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NÉSTOR ADRIÁN FERREYRA SANDOVAL (nacido el día 25 de junio de 1973, hijo de Hermógenes y Norma Beatriz Sandoval, casado, nacionalidad argentina), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 642135/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de fs. 16, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Néstor Adrián Ferreyra Sandoval, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo

en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.-En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Néstor Adrián Ferreyra Sandoval en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 10 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.431 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICARDO MANUEL PÁEZ PASCULI (Nacido el día 10 de enero de 1984, D.N.I. N° 30.991.420, hijo de Juan Carlos y Carmen Marisa Pasculi, nacionalidad argentina), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 568627/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. I) Atento a lo solicitado a Fs. 52 por el organismo de origen, devuélvase los actuados principales. II) En atención a lo que surge de fs. 39, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Ricardo Manuel (C N° 568627/2) Páez Pascull, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 568627 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Ricardo Manuel (C N° 568627/2) Páez Pascull en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y ocho meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 10 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.430 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR RAFAEL DÍAZ ROMERO (nacido el día 2 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.717.671, hijo de Héctor y Margarita Noemí Romero, nacionalidad argentina), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 728307/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Héctor Rafael (C N° 728307/2) Díaz Romero, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 728307 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Héctor

Rafael (C N° 728307/2) Díaz Romero en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 10 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.429 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2706, caratulada Romero Alcidez S/ Infracción al Art. 72 Ley 8031 (Expte. Avell. 12.403), notifica a ROMERO ALCIDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: De nacionalidad paraguaya, soltero, nacido con fecha 19 de agosto de 1987 en la República de Paraguay, C.I Paraguay N° 4.424.269 y con último domicilio conocido en Atuel N° 478 Parque Patricios de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de diciembre de 2009. Por ello, Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia (Art. 122 Dec. - Ley 8031/73 y Art. 201/208 del CPPPBA) y ordenar la inmediata libertad del imputado de autos. Fdo. Juzgado de Paz de Avellaneda". "Lomas de Zamora, 22 junio de 2010.- Téngase presente lo informado por la Actuaría y por recibido el presente sumario, regístrase en los libros de mesa de entradas de la Secretaría bajo el N° 270A efectos de notificar a Alcidez Romero de la radicación de los presentes obrados en esta sede y de lo resuelto a fs. 14, líbrese el correspondiente oficio de notificación al nombrado, el cual deberá ser diligenciado por ante la Comisaría de Capital Federal, debiendo dejar constancia en el mismo que la notificación del incuso deberá realizarse en forma personal. Notifíquese a la Defensoría Oficial interviniente. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.425 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Juz. de Garantías N° 3 del Dpto. Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIEL ANTONIO GAUNA, D.N.I. 36.388.196, que en la causa N° 0002203, caratulada "Gauna, Daniel Antonio Acevedo, Mauricio Juan Manuel s/ Hurto (Gullini, Luis Osvaldo)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 26 de julio de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer a Mauricio Juan Manuel Acevedo y a Daniel Antonio Gauna, ambos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto Simple en los términos del Art. 162 del Código Penal, hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de diciembre del año 2009, en perjuicio de Luis Osvaldo Gullini y por el cual les fuera recepcionada declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 10 de agosto de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 10.422 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a WALTER DAVID GAISSER GNAVI y a MARCELO ORLANDO PÉREZ MÉNDEZ, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2695/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Allanamiento Ilegal en grado de Tentativa y Otros de la resolución que se transcribe: "Banfield, 12 de abril de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por unanimidad, Resuelve: I) No hacer lugar al sobreseimiento, cambio de calificación o aplicación de suspensión de juicio a prueba, respecto a Juan Alcidez Paz Cusillo en los términos en que fueran requeri-



dos por la Sra. Defensora Particular del nombrado, Dra. Ana Alicia Achutte. II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Lorenzo Colman La Rosa en orden a los delitos de Allanamiento Ilegal en grado de Tentativa, Lesiones, Abusos de Armas, a Walter David Gaiser Gnavi y Marcelo Orlando Pérez Méndez por los delitos de Allanamiento Ilegal en grado de Tentativa y Encubrimiento, a Cristian Alberto Gómez Ferreira, Juan Alidez Paz Cusillo y José Luis Reguera Ponce en orden al delito de Allanamiento Ilegal en grado de Tentativa y a Jorge Claudio Ostroski Fernández por el delito de Encubrimiento, en causa N° 2695/1, denunciados como ocurrido el día 26 de junio de 2002 en la localidad de Avellaneda, partido homónimo. III) Sobreseer a Lorenzo Colman La Rosa, Walter David Gaiser Gnavi, Cristian Alberto Gómez Ferreira, Jorge Claudio Ostroski Fernández, Juan Alidez Paz Cusillo, Marcelo Orlando Pérez Méndez y José Luis Reguera Ponce, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría, bajo la causa N° 2695/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.R.P.). Fdo.: Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto lo ordena: "Banfield, 17 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los informes precedentes, y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados de autos y teniendo en cuenta el estados de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fs. 1871/1875 a Walter David Gaiser Gnavi y Marcelo Orlando Pérez Méndez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos librese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Secretaría, 17 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.424 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Por Disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3141-3 caratulada "Guzmán Cristian Gustavo s/ Hurto", a fin de que se remita ejemplar de la publicación del edicto ordenado el 16/7/2010 cuyo texto se transcribe a mayor abundamiento: "La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CRISTIAN GUSTAVO GUZMÁN (o Gustavo Adolfo Aguiar Aranda), DNI 28.623.417, nacido el 27 de enero de 1982 en Merlo Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Alberto Guzmán y de Josefina Aranda, con último domicilio en calle Castelli N° 845 de la localidad de Merlo Prov. de Bs. As., en causa N° 3141-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de julio de 2001, atento los informes policiales de fs. 132, que dan cuenta que el imputado Cristian Gustavo Guzmán (o Gustavo Adolfo Aguiar Aranda) se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17/18), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Juan M. Fernández Argentó, Secretario.

C.C. 10.497 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a RUBÉN ALBERTO NEGLIS, argentino, DNI 16.505.299, hijo de Carlos Alberto y Ángela Delia Esmois, nacido el 2 de marzo de 1963, último domicilio en calle Touring Club N° 1984 de Ranelagh, en causa N° 2577-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco días com-

parezca a estar a derecho por ente el Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57 La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, agosto 18 de 2010. Atento el informe policial de fs. 118, que da cuenta que el imputado Rubén Alberto Neglis se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez".

C.C. 10.489 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1 Departamental, Dr. José Luis Ares, en la causa N° 844/08 caratulada "Martínez Daniel y Garrigues, Aldo Esteban por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva recomendar la inserción en la publicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia (Boletín Oficial) de lo que a continuación se transcribe: "El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a ALDO ESTEBAN GARRIGUES, DNI 25.447.855, nacido el 19 de marzo de 1977 en Bahía Blanca, hijo de Aldo Marcelo y de María del Carmen Cornejo, con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N° 1592 de Bahía Blanca, en la causa N° 844/08 que se le sigue al nombrado por el delito de Tentativa de Robo, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 32 – 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo". Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.488 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARCELO OSMAR MENDIZABAL, argentino, DNI 36.110.266, hijo de Mendizabal, Marcelo Raúl y de Lezcano, Alicia, con último domicilio en calle 80 y España s/nro. Cuartel II de Ranchos, en causa N° 3097-3 (IPP 06-010946-10 UFF) seguida al nombrado por el delito de Tentativa de Hurto Calificado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 agosto de 2010. Atento los informes policiales de fs. 60/vta. 67/vta., 74/76 vta., 81 y 89 vta., que dan cuenta que el imputado Marcelo Osmar Mendizabal se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 29/vta. y 31/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." Juan M. Fernández Argentó, Secretario.

C.C. 10.490 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-289235-06, caratulada "Romero Marcelo Juan y Otro s/Tentativa de Evasión", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a ROMERO MARCELO JUAN, titular del DNI N° 34.339.104,

de lo resuelto en la I.P.P. N° 06-00-289235-06, cuyo auto en la parte dispositiva así reza: "La Plata, 12 de marzo de 2010... Resuelvo: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la accional penal a romero Marcelo Juan... en orden al delito de Tentativa de Evasión, que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-289235-06, carpeta de causa N° 17757, en la que se les recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 1ro. del Código Procesal Penal y Arts. 62 inc. 2do. en relación con los Arts. 42 y 280 del Código Penal)... Fdo. Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 10 de abril de 2010.

C.C. 10.491 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MENDOZA CARLOS ALFREDO DNI N° 41.308.316, nacido el 2 de febrero de 1982 en Lima Perú, hijo de Julio Mendoza y de Juana Garces, con último domicilio en calle San Ignacio N° 737 y Croacia de Ciudadela, en causa N° 3156-3 (IPP 09-02-821-10 UFF, JG 5) seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso. La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, agosto 11 de 2010. Visto el informe policial obrante a fs. 82 y 83 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. Secretaría" Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.492 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a JUAN RAMÓN DÍAZ SALINAS por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 263 seguidos al nombrado por el delito de Robo agravado por el uso de arma, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 18 de noviembre de 2009. Habida cuenta lo informado a fs. 521 vta. por la dependencia policial de Hurlingham seccional Segunda, e ignorándose la residencia actual del encartado Juan Ramón Díaz, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Presidente." Secretaría, 18 de noviembre de 2009. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 10.493 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – Por Disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 1189-3 caratulada "Sosa Juan Walter s/ Lesiones Leves y Amenazas" a fin de solicitarle se sirva remitir ejemplar de la publicación del edicto ordenada el 17/06/2001. A mayor abundamiento se transcribe el edicto oportunamente dispuesto: "La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOSA JUAN WALTER, argentino, DNI 24.379.064, hijo de Juan Filemon y de Alicia del

Valle Moyano, con último domicilio en calle 414 e/ 156 y 157 de La Plata, en causa N° 1189-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de junio de 2001. Atento los informes policiales de fs. 104 y 110, que dan cuenta que el imputado Juan Walter Sosa se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 10.496 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "FRANCESCONI NÉLIDA IDA s/ Concurso Preventivo hoy Quiebra", Expte. N° 102788, se ha fijado el día 13 de octubre de 2010 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico Cr. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio constituido en calle D'orbingy N° 325 los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Y los días 26 de noviembre de 2010 y 2 de febrero de 2011 en los que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos que establece el art. 35 y el informe general del art. 39 de la Ley 24.522. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 10.498 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – EL Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a NOE MAXIMILIANO GODOY, con último domicilio en Padre Castiglia 62, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2730 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "San Isidro, 20 de agosto de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 726/727 vta., 740, 743/745 y 747/751, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Noe Maximiliano Godoy, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Hágase saber a la Defensa Técnica". Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 10.529 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO ADALBERTO IRUSTA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.351.809, nacido el 23 de julio de 1973 en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la Avenida Santa Fe 2311 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de agosto de 2010. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro

del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Firmado. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí. Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 10.531 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "BURGOS TITO ARIEL", en causa N° 479449, seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "I" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 20 de agosto de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 10.569 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2707, caratulada Ferreira, Walter Fabián s/ Infracción Art. 42 de la Ley N° 8031 (Expte. Avell. 12.392), notifica a WALTER FABIÁN FERREIRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, casado, hijo de Leucario y de Irma Villalba, nacido en con fecha 4 de junio de 1967, DNI N° 18.049.598 y con último domicilio en calle Chascomús N° 1660 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 9 de diciembre de 2009. Autos y Vistos:... y Resultando: y Considerando:... por ello: Fallo: Decretando la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en su consecuencia. (Art. 122 dec-Ley N° 8031/73 y Art. 201/208 del CPPPBA) y ordenar la inmediata libertad del imputado de autos. Regístrese, y oportunamente archívese." Fdo.: Dr. Rodolfo Natiello, Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.562 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2562, caratulada Galeano, Juan Andrés s/ Infracción Art. 42 de la Ley N° 8031 (Expte. N° 11.827), notifica a JUAN ANDRÉS GALEANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, hijo de Cipriano Arguello y de Lucía Galeano, nacido con fecha 17 de febrero de 1956, DNI N° 12.146.414 y con último domicilio conocido en Calle San Nicolás N° 4668 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 13 de marzo de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031) Notifíquese Archívese". Fdo.: Dr. Rodolfo Natiello, Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.561 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a MIGUEL ALFREDO VARGAS, DNI 25.953.677, que en la causa N° 1749/05-1931, caratulada "Vargas, Miguel Alfredo s/ Tenencia Ilegal de Arma", se ha resuelto lo siguiente cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Mercedes, 5 de julio de 2010. Por recibido el legajo de ejecución N° 02721, atento a lo resuelto por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, practique la Sra. Actuaría el cómputo de pena (Art. 500 primer párrafo del CPP -texto según Ley N° 13.943). Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional"; "Señor Juez: Informo a V.S. que conforme surge de fs. 44/51 con fecha 17 de noviembre de 2009 se dictó sentencia -la cual se encuentra firme- condenando al encausado Vargas

Miguel Alfredo a la pena de dos años de prisión, cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, sin las reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del Código Penal. En consecuencia el término previsto en el Art. 27 primer párrafo del Código Penal se cumplirá el 17 de noviembre de 2013, mientras que el plazo previsto en el Art. 51 inc. 1° a los efectos de su caducidad registral operará el 17 de noviembre de 2019. Es todo cuanto debo informar a V.S. a quien Dios guarde. Secretaria, 5 de julio de 2010 Fdo. Dra. María Cecilia Renzelli, Secretaria"; "Mercedes, 5 de julio de 2010. Autos y Vistos: Apruébase el cómputo de pena que antecede y notifíquese a las partes (art. 500 segundo párrafo del CPP -texto según Ley N° 13.943). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional." María Cecilia Renzelli, Secretaria.

C.C. 10.560 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 9398 IPP: 140/09, seguida a CARLOS MONTALTO por el delito de Comercio de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado: "La Plata 9 de febrero de 2010. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal: Resuelve: I- Declarar Formalmente Admisibile el presente recurso de queja (Art. 433 del Código Procesal Penal) II Rechazar Por Inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Oficial General del Departamento Judicial Dolores Dr. Rolando Brown por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión, sin costas (Art. 450 según Ley N° 13.812-, 456,465 inc. 2°, 530 y 532 del CPP). Corresponderá notificar al nombrado por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 20 de agosto de 2010.

C.C. 10.557 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN EZEQUIEL ROLDÁN AYALA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 032591/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de agosto de 2010. En atención de lo que surge de los informes de fojas 76 y 78/81 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Ezequiel Roldán Ayala, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código procesal penal). Secretaria, 23 de agosto de 2010. Sandra V. Fragomeni, Secretaria.

C.C. 10.565 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 6° piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Juez, hace saber que en los autos PÉREZ MANUEL S/ Quiebra" (Expediente N° 51.276); con fecha 26 de mayo de 2010, se dispuso la toma de conocimiento por parte de los acreedores del informe final, la regulación de honorarios y el proyecto de distribución de fondos, a fin de formular las observaciones con que se creyeran por derecho dentro del plazo de diez días siguientes al de la última publicación. Asimismo, resultando insuficientes los fondos a distribuir y teniendo en cuenta lo oportunamente expresado en el informe, deberá realizarse el inmueble, propiedad del fallido. Firmado: Dra. Alicia Ángela Ortolani, Juez. San Isidro, 9 de agosto de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 10.530 / sep. 1° v. sep. 7



POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Av. Güemes 1112 de Campana, Secretaría Única, hace saber por cinco días que en los autos “CTS CIA. Transportadora Super S.A. S/ Concurso Preventivo” Expte. N° 2550/03”, se ha decretado la quiebra de C.T.S. CÍA TRANSPORTADORA SUPER S.A. (Matríc. N° 52.488 de Soc. Com., Legajo 196150 Dir. Prov. Pers. Jur., CUIT. N° 30-68682945-2) con fecha 20 de agosto de 2010. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Estudio Contable Cordero Ruggiero y Suárez, con domicilio en General Paz 1753 de Zárate, hasta el día 19/10/10. Fijase el 20/12/10 y el 03/03/11 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 LCQ. Prohíbense los pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Campana, 20 de agosto de 2010. Francisco Moyano, Secretario.

C.C. 10.542 / sep. 1° v. sep. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Quilmes, en la causa A 2561, caratulada: “Chabero, Máxima Clara Isabel-Chabero, Rosa del Rosario S/ Medida de Abrigo”, notifica a CLARA BEATRIZ ESQUIVEL D.N.I. N° 22.606.591, con último domicilio en calle 821 N° 2672 e/ 896 y 897, de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, que se ha declarado en situación de abandono respecto de la misma, a sus hijos Rosa del Rosario Chabero y Máxima Clara Isabel Chabero, contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en forma gratuita. Quilmes, 10 de agosto de 2010. Dra. Gladys Viviana Krasuk, Juez. María Inés Romero, Secretaria.

C.C. 10.573 / sep. 1° v. sep. 3

POR 5 DÍAS – En la causa N° 5824 IPP N° 37631 CORCHIO JOSÉ OSCAR Falsificación de Documento Privado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela García Cuerva, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda N° 1740 de la localidad de Luis Guillón Prov. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado con fecha de agosto de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumento expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a José Oscar Corchio, argentino, casado, nacido el 25 de agosto de 1950, DNI. N° 8.414.258, hijo de Raúl y Ana Victoria Cao, DNI. N° 8.414.258, último domicilio en calle Avellaneda N° 1740 de la localidad de Luis Guillón Prov. de Bs. As. Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Falsificación de Documento (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, defensa e Imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 10.555 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, sito en Alvear 465, 2° piso, de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaria única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, hace saber que con fecha 17/5/2000 se decretó la quiebra de OSMAR ANTONIO ZÁRATE DNI 14.292.199, con domicilio en calle 5 N° 2376 de Berazategui, solicitada con fecha 10/6/1999 por Marcataio Eduardo Roberto. Síndico designado Cdor. Carlos Alberto Montero, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el 15/11/2010 en el domicilio de la calle Gral. Lonardi 375 de Florencio Varela (TE 262-2275) Y Sarmiento 517 3° "B" de CABA (TE 4394-9297). El informe individual deberá presentarse el 29/12/2010 y el general el 11/3/2011. Se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nue-

vas acciones que tengan por causa o título fecha anterior, a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado salvo que se trate de un litis-consorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2°), el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Se intima a la fallida a que en el plazo de 24 hs. coloque a disposición del Juzgado, todos sus bienes (Art. 88 inc. 3° LCQ) ya los terceros poseedores de bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal los coloquen a disposición del Juzgado o, en su defecto, denuncien su ubicación e individualización. Queda prohibida la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 5°, 106, 107 Y 125 de la Ley. cit.). María Florencia Caffarena, Secretaria. Quilmes, 17 de agosto de 2010

C.C. 10.575 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11138 (I.P.P. N° 91154) seguida a "CORREA IGNACIO S/ Hurto Agravado de Vehículo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Martín N° 35, Barrio Independencia de José León Suárez, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de enero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ignacio Correa, argentino, DNI N° 20.601.175, nacido el 14 de enero de 1969 en General San Martín, Prov. de Chaco, hijo de Salvador y de Isabelina Chanda, jornalero, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 35 de José León Suárez, Barrio Independencia de la Prov. de Buenos Aires, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Agravado de Vehículo Reiterado en Grado de Tentativa. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 163 inc. 60, 42 Y 55 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de agosto de 2010 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ignacio Correa, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 10.558 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARTA NOEMÍ GONZÁLEZ TEPPICH, en causa nro. 3870 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 24 de agosto de 2010. Autos y Vistos:... II. En atención a lo informado a fs. 106. respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Marta Noemí González Teppich, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires que podrá comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada del presente a los efectos de manifestar si el condenado Vázquez Hugo Mario ha dado fiel cumplimiento a la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona, haciéndole saber que de no presentarse en el plazo establecido

se considerará que el nombrado ha cumplido con dicha regla... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez”. “Mar del Plata, 20 de octubre de 2006... Sra. Marta Noemí Teppich S/D. Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar mis sinceras disculpas con relación al hecho acaecido el día 17 de agosto del corriente, que motivara la formación de la causa N° 213.617, caratulada: “Vázquez Hugo s/ Violación de Domicilio y Lesiones Graves”, de trámite por ante la Fiscalía de Flagrancia de esta ciudad de Mar del Plata, sin que ello implique reconocimiento de la responsabilidad civil o penal (cfr. Art. 76 tercer párrafo del C.P.) Sin otro particular, lo saludo atte. Fdo. Vázquez Hugo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 24 de agosto de 2010. Autos y Vistos: ... II. En atención a lo informado a fs. 106, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Marta Noemí González Teppich, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada del presente a los efectos de manifestar si el condenado Vázquez Hugo Mario ha dado fiel cumplimiento a la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona, haciéndole saber que de no presentarse en el plazo establecido se considerará que el nombrado ha cumplido con dicha regla. III. En igual sentido, notifíquese a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la transcripción de la carta de disculpas que se encuentra glosada a fs. 76. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal”. María Laura Delfi Papa, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.537 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 1911/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004666 caratulada: "Exeni, Jorge Alberto s/ Desobediencia en Concurso Real con Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE ALBERTO EXENI, titular del DNI N° 16.826.244, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de junio de 2010. Autos y Vistos...y Considerando...Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Alberto Exeni, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Exeni sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 9 de agosto de 2010. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.539 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romáñuk, notifica por este medio a LUIS MARÍA FERNÁNDEZ, DNI N° 12.947.915, que en la Causa N° P-1820, caratulada: "Fernández, Luis María s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" se ha resuelto lo siguiente: "Campana, 18 de agosto de 2010. Vistas... y considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1820, respecto de Luis María Fernández en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego Uso Civil (art. 189 bis inc. 2do. del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 59 inc. 3°, inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar, Sobreseimiento Total en la presente causa, como consecuencia de la declaración

hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la Rebeldía y la Averiguación de Paradero y Comparendo Compulsivo de Luis María Fernández, la cual fuera declarada en la resolución de fs. 111/112. A tal fin ofíciase a la Jefatura de Justicia Provincial y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Luis María Fernández de lo aquí dispuesto, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 18 de agosto de 2010. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 10.540 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18018 (I.P.P. n° 00/995/10) seguida a "BALBUENA WALTER DANIEL s/ Incidente Eximición de Prisión", de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bousson n° 1377 de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de Detención solicitada. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Walter Daniel Balbuena a fs. 16, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de que no se hizo lugar a la eximición de detención solicitada, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 12 de agosto de 2010.

C.C. 10.553 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 1144/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005419 caratulada: "Aquino Coleman, Rodolfo Félix s/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RODOLFO FÉLIX AQUINO COLMAN, titular del DNI N° C.I. N° 2074619, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de agosto de 2010. Y Visto:... y considerando:.... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Rodolfo Félix Aquino Colman, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Aquino Colman sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 10.554 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ELENA FLORINDA ÁVILA cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, casada, hija de Francisco Américo y de Elena Angélica Fernández, nacida en Capital Federal con fecha 6 de noviembre de 1963, DNI N° 17.103.061 y con último domicilio conocido en San Lorenzo 1420 Villa Domínico, para que en el término de cinco (5) días comparezca la

nombrada a estar a derecho en la causa n° 2664, caratulada Ávila, Elena Florinda s/ Daños (J. Gtías. N° 10 - UFI N° 3 Gestión N° 2257/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 103/104, y lo manifestado por la defensa técnica de la imputada a fs. 106, cítese a Ávila, Elena Florinda por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.572 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL LOPREITO, cuyos datos filiatorios los siguientes: argentino, soltero, hijo de Héctor Daniel Leguiza y de Marcela Noemí, nacido en Lomas de Zamora con fecha 6 de junio de 1987, DNI N° no recuerda con último domicilio conocido en Lisandro de la Torre Nro. 2140 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 2266, caratulada "Lopreito, Pablo Ezequiel s/ Hurto Calificado en Grado de Tentativa" (J. Gtías. N° 3 - UFI N° 15 - Gestión N° 2158), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 164/167, cítese a Lopreito Pablo Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.571 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Pablo Pérez Marcote, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 70/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004821 caratulada: "Saavedra, Enrique Orlando s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ENRIQUE ORLANDO SAAVEDRA, titular del DNI N° 27.122.222, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de septiembre de 2009. Y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Enrique Orlando Saavedra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Saavedra sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Pablo Pérez Marcote -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 10.576 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de

esta ciudad, cita a ELDA VANESA DEGANAS, argentina, soltera, desocupada, hija de Luis y de Elena Montero DNI N° 29.487.844 nacida el día 14/04/82 en Baradero, Prov. Buenos Aires último domicilio conocido calle Bulnes N° 1029, o Castro Barros y Genou de Baradero Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de agosto de 2010. Atento a lo informado en el informe policial de fs. 338/340; no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, ignorándose en consecuencia el paradero actual del encartado Elda Vanesa Deganas, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en San Nicolás en la causa N° 1705, de este registro I.P.P. N° c160100016907, caratulada: "Deganas Elda Vanesa y otros. Tentativa de Robo en Baradero", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de agosto de 2010. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 10.534 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a LUCIANO JULIO ÁRIAS para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1780/00-287 que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado fs. 110, cítese por cinco días al encausado Luciano Julio Arias para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 10 de agosto de 2010. María Cecilia Renzelli, Secretaria.

C.C. 10.559 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar en la I.P.P. N° 07-02-008051-09, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de noviembre de 2009. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Carlos Alberto Rodríguez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (art. 129 del código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Secretaria, 13 de agosto de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.563 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN JOSÉ SALAS LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 533386/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de arma y portación ilegal de arma de guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 225/230 y en razón de ignorarse el domicilio



del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan José Salas López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de agosto de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.568 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO JESÚS SILANES o MIGUEL ÁNGEL FARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 023399/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por empleo de arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de agosto de 2010. En atención a lo que surge de los informes que anteceden de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Jesús Silanes o Miguel Ángel Farías, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.. Fdo: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de agosto de 2010. María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.570 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – En la causa N° 1407 IPP N° 1665 "SERGIO JAVIER TEVES s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido en Ruta 2 km N° 121,50 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de junio de 1999, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreser totalmente a Sergio Javier Tevez, en orden al delito de Hurto (art. 323 del Código Procesal Penal y 162 del código Penal). Regístrese, notifíquese... Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Ante mí Marcela García Cuerva Abogada Secretaria". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa y advirtiendo que a fs. 27/28 se dictó el sobreseimiento de Sergio Javier Tevez, DNI 25.978.529, argentino, nacido el 11 de febrero de 1977 en Avellaneda, hijo de Carlos Alberto y de María Susana Prado, último domicilio conocido en Ruta 2 Km 121,50 de Chascomús, quien registra pedido de Rebeldía y comparendo, por no haber podido ser notificado oportunamente, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de cumplimentar dicha notificación. Asimismo procédase a levantar la orden de comparendo que pesa sobre el mismo. A tal efecto líbrese el correspondiente oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Buenos Aires Regístrese. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 10.556 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a VÍCTOR MIGUEL JARA SUBIARE a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° AV-18697/09, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "I.P.P. N° AV-18697/09. En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 9 días del mes de febrero del año 2010, siendo las 10:00 hora, nos encontramos reunidos en la Sala de Flagrancia, la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 10 Dptal. Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, la Sra. Agente Fiscal, Titular de la Unidad

Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Dra. Solange Cáceres, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Luciano A. Noli, Titular de la Unidad de Defensa Penal N° 21, ambos del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, a los fines de celebrarse la audiencia de Finalización requerida por la Sra. Agente Fiscal, en los términos del art. 14 de la Ley 13.811 en la presente I.P.P. N° AV-18697/09. (...) A su turno, V.S. Resuelve: I. Citar al inculcado Víctor Miguel Jara Subiere, mediante el libramiento de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se declarará su Rebeldía. Artículos 129 del C.P.P. y 6, primera parte, de la Ley 13.811 (...) Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías". Secretaría, 17 de agosto de 2010. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.564 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno (1), del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Alberdi Santiago Segundo s/ Quiebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra de SANTIAGO SEGUNDO ALBERDI, con domicilio en calle Avellaneda N° 2215 e/ Juvenilla y Bernardo de Irigoyen de Coronel Suárez, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Adelqui Acosta, con domicilio en Chiclana 681 entepiso oficina 7 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 5 de octubre de 2010 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2010. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.600 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Restiffo Fernando Mauricio s/ Concurso Preventivo hoy Quiebra", Expte. N° 106468, que con fecha 4 de junio de 2010 se ha decretado la quiebra de FERNANDO MAURICIO RESTIFFO, DNI N° 25.994.789, con domicilio real en calle Humboldt N° 2431 de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al contador Juan Carlos Scigliano, quien constituyó domicilio en calle San Martín N° 488, Piso 1° Of. 1° de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los titulares pertinentes hasta el día 15 de octubre de 2010. Prohibese hacer pagos al fallido, los que en su caso se considerarán ineficaces, y se intima al fallido y a terceros que tengan bienes del mismo, los entreguen al síndico dentro del tercer día de publicados los edictos. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 10.601 / sep. 2 v. sep. 8

POR 1 DÍA – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° 6366 del Registro del Juzgado, caratulada: "González, Walter Gastón s/ Incidente de Libertad Asistida (C- 4165 Juzg. de Ejecución, c. 6026 Juez. Ejec.)", cuyos datos personales son: GONZÁLEZ, WALTER GASTÓN, argentino, nacido en Junín (B.A.) el día 06 de septiembre de 1982, hijo de Rubén Nazario y Micaela Beatriz Velázquez, DNI. 29.676.980, domiciliado en calle Orellanos N° 373 de la ciudad de Junín, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de agosto del corriente año este órgano ha concedido al nombrado la Libertad Asistida, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 14/01/2011. El decreto que ordena el presente dice: Junín, 26 de agosto de 2010. Atento el estado de autos, habiendo devenido firme el resolutorio de fs. 34/36 vta. en tanto concede al penado de autos con el beneficio de la Libertad Asistida, a tráilense las presentes actuaciones a la causa principal N° 4165 caratulada "González, Walter Gastón s/ Pena a cumplir", asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Póngase en conocimiento de lo ordenado al Sr. Asesor

de Incapaces Departamental, y cúmplase con la Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4474. Oficiése a tales fines. Fdo.: Dra. Silvia I. Pérez, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado por el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 10.593

POR 1 DÍA – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 6352 caratulada: "Caporaletti Emiliano Alberto S/ Pena a Cumplir -J- (C- 290/2008 TOC/IPP: 1187 UFI 3)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 28 de mayo de 2009, el Tribunal Oral Criminal Departamental, integrado por los Dres. Miguel Ángel Vilaseca y Karina Lorena Piegari ha dictado sentencia contra EMILIANO ALBERTO CAPORALETTI, DNI. N° 34.803.415, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1989 en Junín, hijo de Carlos Alberto y Zalazar Mabel Beatriz, condenándolo a la pena seis años y ocho meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 26 de octubre de 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 10.598

POR 1 DÍA – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 6402 caratulada: "Riquelme Lucas Ezequiel S/ Pena a Cumplir -J- (C-420/2009 del TOC/IPP: 8735/08 U"FIJ 1)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 1° de julio de 2010, el Tribunal Oral Criminal Departamental, integrado por los Dres. Miguel Ángel Vilaseca, Andrés Ortiz y Karina Lorena Piegari ha dictado sentencia contra LUCAS EZEQUIEL RIQUELME, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1990, en 9 de Julio, hijo de Juan y de Celia Mabel Coria, cuyo DNI no recuerda, con domicilio en calle Barrio La Loma Sierra de la Ventana N° 333 de Lincoln, condenándolo a la pena ocho años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 30/01/2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 10.599

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMANO ANÍBAL GERMÁN con último domicilio conocido en calle Garay nro. 6635 PB B de la ciudad de Mar del Plata en su calidad de víctima en causa nro. 748 seguida a Arce Julián Ernesto y Casín Laura Natalia la Resolución que continuación de transcribe: "Mar del Plata, 20 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 183 respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Romano Aníbal Germán que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30) en concepto de reparación del daño causado se lo tendrá como no aceptada dicha suma quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 20 de agosto de 2010.-Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 183 respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Romano Aníbal Germán que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30) en concepto de reparación del daño causado se lo tendrá como no aceptada dicha suma quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.594 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS DAMIÁN BAIGORRIA y MATÍAS ANDRÉS GIANNARELLI en causa nro. 968 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 204 respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificadas munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de veinticinco pesos (\$ 25) en concepto de reparación del daño causado se tendrá como no aceptada dicha suma quedándoles expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 19 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 204 respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificadas munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de veinticinco pesos (\$ 25) en concepto de reparación del daño causado se tendrá como no aceptada dicha suma quedándoles expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.595 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MEDINA, VÍCTOR GERMÁN en causa nro. 158 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 63, notifíquese a Medina Víctor Germán a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) depositados en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por abandonada dicha suma por parte del nombrado en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 63, notifíquese a Medina Víctor Germán a tenor del Art. 129 del C.P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que de no comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado munido de su D.N.I. a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) depositados en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por abandonada dicha suma por parte del nombrado en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.596 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 de La Plata, sito en la calle 46 N° 864 de La Plata, en autos "Bonfiglio, Marina Verónica c/ Navarro Velásquez, José Eduardo s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C. C.)", ha resuelto: "La Plata, 3 de junio de 2010. De la acción instaurada, que tramitara según las normas del proceso sumario (conf. Art. 838 CPCC, texto según Ley 11.453), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a derecho (arts.354 y 484 CPCC) y comparezca a juicio bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 840 del citado cuerpo legal. Cítese por edictos a JOSÉ EDUARDO NAVARRO VELÁSQUEZ, para que en el término de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente; efectúese la publicación por dos días en el Boletín Oficial y Diario Hoy (Arts. 145-146-147-341 CPCC). Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo. Juez". Mariel Claudia Varvasino, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.621 / sep. 2 v. sep. 3

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata, hace saber que con fecha 4 de agosto de 2010, se declaró abierto el concurso preventivo de la ESCUELA BENITO LYNCH S.R.L. con domicilio en calle 35 N° 969/971 de La Plata. Síndico designado Alejandro Aguirre, con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata, cuyos días de atención son de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. Ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta el día 24 de septiembre de 2010. La fecha de presentación del Informe Individual se ha fijado para el 24 de noviembre de 2010 y el Informe General para el 10 de febrero de 2011 y la Audiencia informativa para el 16 de marzo de 2011 a las 09.00 horas. Autos: "Escuela Benito Lynch S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. 27.397. La Plata, 20 de agosto de 2010. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.780 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en lo autos: "Sapetti Elsa Beatriz s/ Concurso Preventivo", con fecha 11 de agosto de 2010 ha dejado sin efecto la quiebra dictada, decretando la conversión en concurso preventivo de la Quiebra de ELSA BEATRIZ SAPETTI, LC 6.134.839. Síndico designado Cdr. Roberto Guillermo Coliqueo con domicilio en calle 50 N° 1539, 1er piso, "A" de La Plata. Habiendo vencido el período informativo, no se fijan nuevas fechas para presentación a verificar de los acreedores. Presentación del informe general el día 9 de septiembre de 2010. Fijándose la audiencia informativa para el día 21 de marzo de 2011. La Plata, 24 de agosto de 2010. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.764 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. de 2° Nom. de la Cap. de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Suárez, Juez; Dra. Llebara, Secretaria, cita y emplaza a herederos de JUAN RAMÓN FERRANDI y o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, sito en calle Virgen de Loreto, del B° Sta. Lucía, ciudad de Sgo. del Estero, inscripto en D.G. de Catastro N° 59/90 designado como Lote 19 Manzana M, Polígono A-B-C-D-A, cuyos linderos son A-B, su frente al SO, mide 10 mts. y linda con calle Virgen de Loreto, e igual contrafrente al NO Línea C-D, linda con lote N° 2 Parc. 16, de Juana de Olmedo, teniendo de fondo al NE línea B-C 30 mts y linda con lote N° 1 Parc. 15 de E. Tévez, y al SE línea A-A de 30 mts y linda con lote N° 18 Parc. 13 de M. Martínez, Sup: 300 mt2 por edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del demandado sito en calle Joaquín V. González N° 1525 Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de quince días comparezcan constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal el Defensor de Ausentes. Santiago del Estero, 05 de febrero de 2010. Stella Maris Llebara, Secretaria.

L.P. 24.887 / ago. 31 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez; Secretaría N° 32, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B., de ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Mourullo Ignacio Javier S/ Concurso Preventivo (Expte. 058635), en fecha 12-07-2010 se declaró abierto en concurso preventivo de IGNACIO JAVIER MOURULLO (CUIT. 20-21606214-1). Fijase hasta el día 18-10-2010 para que los acreedores con causa o título anterior al 25-06-2010 verifiquen sus acreencias ante el Síndico designado Martha Magdalena Comba, con domicilio en la calle José Ortega y Gasset 1739, piso 6 "A" (TE: 4381-7541) de la misma ciudad. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 29-11-2010 y 9-02-2011 respectivamente. Buenos Aires, 24 de agosto de 2010. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

L.P. 24.922 / sep. 1° v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes BUSTAMANTE OSCAR ANTONIO (L.E. 5.183.376) y ORTIZ LIDIA NELLY (L.C. 2.828.326). La Plata, 29 de junio de 2010. Vanina C. Mosquera, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.051 / sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HORACIO RUBÉN PASCUAL, DNI 13.716.108 con domicilio en avenida San Martín 78 de Balcarce en autos: "Pascual Horacio Ruben s/ Concurso Preventivo pequeño. Expediente N° 29732". Se ha designado como Síndico Categoría B a la contadora María Cristina Panizo quien ha constituido domicilio en calle 25 de Mayo N° 2980 de Mar del Plata. Intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 18 de octubre del 2010 en el domicilio constituido de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se fija el día 2 de diciembre del 2010 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 17 de febrero del 2011 para la presentación del informe general. Se fija el día 9 de agosto del 2011 a las 9:00 hs. para llevarse a cabo la audiencia informativa del art. 43 ley 24522. Dra. Marina Ordás, Secretaria. Mar del Plata, 23 de agosto de 2010.

L.P. 25.014 / sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 10, La Plata, en los autos "Montone Ricardo Oscar y otra c/ Rozas y Rigatto Dora Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles", cita y emplaza por diez días a DORA TERESA ROZAS y RIGATTO y ELVIRA JUANA RIGATTO de ROZAS, y a quienes se consideren con derecho al inmueble, para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, con relación a un lote de terreno ubicado en la ciudad de La Plata, calle 71 N° 1576, (26 y 27), nomenclatura catastral: C.01, Sec S., Manzana 1481, parcela 23, según título lote 22, manzana DD, Sec. 17 partida 055-016203-2. La Plata, 24 de agosto de 2010. Claudio Javier Vidolin, Secretario.

L.P. 25.004 / sep. 2 v. sep. 3

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 de la Capital Federal, sito en la Av. Pte. Roque S. Peña N° 1211, planta baja, comunica por el término de cinco días que con fecha 10 de mayo de 2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de MUTUAL DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE VENTA DIRECTA MU.DI.VEN.DI, CUIT 30-70822753-2, habiéndose designado síndico a la Cdra. Alejandra Paz, con domicilio en la calle Lavalle N° 1646, 3° piso, depto. "10", Capital Federal ante quien deberán presentar los señores acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2010. Se encuentran autorizados a diligenciar el presente los Dres. Marcelo N. Martínez Alberte, Sebastián Melani y/o quienes éstos designen a tal efecto. Buenos Aires, 18 de agosto de 2010. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.F. 31.323 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 31, a mi cargo, hace saber por cinco días que en los autos "Industria Publicitaria Acierto S.A. s/ Concurso Preventivo", se declaró el 16-07-2010 la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIA PUBLICITARIA ACIERTO S.A., (CUIT. N° 30-51621186-1). El plazo para la verificación de créditos vence el 23/09/2010, ante el Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio en Tucumán 811 piso 2° "A" de Capital Federal. Los días 08/11/2010 y 21/12/2010 se presentarán los informes previstos por los



Arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Buenos Aires, 23 de agosto de 2010. Pablo Javier Irazabal, Secretario.  
C.F. 31.337 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51 a cargo de la Dra. Dévora Vanadia sito en la Av. Callao 635, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica que, en el expediente N° 056.999, caratulado "METROGAS S.A. s/ Concurso Preventivo", se resolvió publicar el presente a efectos de rectificar los anteriores edictos publicados los días 18, 19, 20, 23 y 24 de agosto de 2010, con el objeto de aclarar que el plazo hasta el cual los acreedores deben presentar ante cualquiera de las sindicaturas designada los títulos justificativos de sus créditos es hasta el día 10 de noviembre de 2010 y no hasta el 10 de noviembre de 2011, como se había consignado en las publicaciones antes mencionadas. Buenos Aires, 18 de agosto de 2010. Dévora Natalia Vanadia, Secretaria.

C.F. 31.348 / sep. 2 v. sep. 8

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MARIO JULIO CASTRO NUÑEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 53, 145, 146 y 147 y concds. del C.P.C.). Mar del Plata, 08 de julio de 2010. Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.850 / sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por dos días a los herederos del Sr. ÁNGEL CÉSAR BLANCO, DNI 4.077.213, a que activen los trámites del presente proceso sucesorio bajo apercibimiento de ser continuados por el peticionario, en los autos caratulados: "Blanco Ángel César s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 21.801/2009). Mar del Plata, 06 de julio de 2010. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 34.846 / sep. 1° v. sep. 2

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 15 (quince) días a terceros y acreedores de "ALTUNA HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA" con domicilio Cuartel Cuarto del Partido de Mar Chiquita, a hacer valer sus derechos en autos "Altuna Cándido s/ Incid. Causa civ. y com. dist. Quiebra y conc. (exc. red. fal. etc.)" (Expte. N° 21.640) ante la liquidadora designada Sra. Altuna Mirta Mabel domiciliada en calle Puán 6256 de la ciudad. Mar del Plata, a los tres días del mes de agosto de 2010. Daniel Harboluki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.837 / sep. 1° v. sep. 3

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de Dra. María G. Cirulli, Secretaria N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2 de C.A.B.A., comunica en autos "Sarwin S.A. s/ Concurso Preventivo (Expte. 056829/10), que se ha proveído la apertura del Concurso Preventivo de SARWIN S.A. (cuit: 30-71015401-1) señalando hasta el 20/09/10, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindica Dra. María Paulina Alva, domiciliada en calle Montevideo 536, piso 7° "E" C.A.B.A. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. y Q., los días 1°/11/10 y 14/12/10 respectivamente. El día 24/06/2011 a 11:00 hs., se llevará a cabo la audiencia informativa en sede del Tribunal. Mariano E. Casanova, Secretario.

S.I. 41.292 / sep. 1° v. sep. 7

### 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS – EL Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, del Depto. Jud. de B. Bca., en los autos caratulados: "Fernández Liliana Elizabeth y otra c/ Perkins Arturo Carlos s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles", Expte. N° 45.162, cita a los herederos del Sr. ARTURO CARLOS PERKINS y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuyos datos catastrales son: Nom. Cat: Circ. II, Secc. C, Mzna. 240a, Parc. 13d, e insc. al Folio 1275/1924, sup. total 464,51 m2, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Depto. Bahía Blanca, 30 de junio de 2010. Fdo. Blas F. Antoli, Secretario".

B.B. 57.705 / ago. 31 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única B. Blanca, comunica la apertura del concurso preventivo de la Sra. CLAUDIA NOEMÍ SOFÍA, CUIL 27-14935072-7, con domicilio en calle Balboa 2035, B. Blanca, Prov. Buenos Aires, el día 4-6-2010 por expediente 112153. Fijase el día 31-8-2010 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante el síndico, Contadora Raquel A. Morales, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, horario de atención: lunes a viernes de 16 a 20. Informes individual y general, respectivamente, los días 13-10-2010 y 24-11-2010 (arts. 35 y 39 LCQ). Bahía Blanca, 16 de julio de 2010. Fdo. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 57.663 / ago. 31 v. sep. 6

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a doña DALINDA ANTONIA VILCHES para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Vilches Dalinda Antonia s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 59.989), a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del citado Código. Bahía Blanca, noviembre 23 de 2009. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada.

B.B. 57.757

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don ALBERTO RICARDO CLAVERIZO o a sus herederos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Claverizo Alberto Ricardo y Otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 105.678), a efectuar reconocimiento de las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (Art. 524 C.P.C.) y a que hagan valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Bahía Blanca, marzo 9 de 2010. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.758

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don GUILLERMO EZEQUIEL CARNEVALI para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Carnevali Guillermo Ezequiel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 109.426), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 57.759 / sep. 2 v. sep. 3

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, en autos "Silva, Juan Carlos c/ Torres, Regino s/ Usucapión" (Expte. 9.342), cita y emplaza a los herederos de REGINO TORRES para que en el término de diez días contesten la demanda de autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de

nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Coronel Pringles, 7 de julio de 2010. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 57.760 / sep. 2 v. sep. 15

POR 2 DÍAS – El Juzg. de Paz Letrado de C. Rosales, S. Única, Dpto. Jud. de Ba. Bca., cita por diez días a SOSA VANESA LILIAN DNI 31171027, para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Sosa Vanesa Lilian s/ C. Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 12 de agosto de 2010. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.733 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, cita PEDRO W. TELLO, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral de origen: Circ. I, Secc. B, Manzana 170, Parcela 5a, partida inmobiliaria 2732, en los autos "Rozado Juan Carlos c/ Tello Pedro s/ Usucapión" Expte. N° 3265/09 para que comparezcan en un plazo de diez días y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 341 y 681 CPCC). Carmen de Patagones, 5 de agosto de 2010. Nélide Beatriz Charro, Secretaria.

B.B. 57.722 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única, en autos caratulados "Cuello Roberto Nicolás c/ Vega Gustavo y otro s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 103.347), cita y emplaza a SEBASTIÁN DANIEL UNGARO, a fin de que tome intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2010. Fdo. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 57.761 / sep. 2 v. sep. 3

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don DIEGO LUCAS RAFAEL GUIRIN, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Guirin Diego Lucas Rafael s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 98.990), a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del CPCCBA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, febrero 16 de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.749

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a doña CLAUDIA ANDREA CARINA para que dentro del plazo de 5 días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Carina Claudia Andrea s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 101.945), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del departamento. Bahía Blanca, febrero 16 de 2010. María Damiana Frias, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.750 / sep. 2 v. sep. 3

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don HÉCTOR DANIEL RAÚL SEQUEIRA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sequeira Héctor Daniel Raúl s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 44.582), a efectuar el reconocimiento de las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución. Bahía Blanca, febrero 9 de 2010. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.751

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CÉSAR DEMETRIO FARFAN para que se presente a efectuar el reconocimiento que

determina el Art. 523 inc. 1 del CPC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código en el juicio que le sigue "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Farfan César Demetrio s/ Cobro Ejecutivo", en Expte. N° 107.793. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2009. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 57.752 / sep. 2 v. sep. 3

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don JORGE ALBERTO QUIROGA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Quiroga Jorge Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 44.491), a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del CPC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del citado Código. Bahía Blanca, diciembre 29 de 2009. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.753

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don CRISTIAN EDUARDO KLEIN para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Klein Cristian Eduardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 44.687), a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (Arts. 524 CPC), y haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 30 de abril de 2010. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.754

POR 1 DÍA – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza a doña MARÍA ELIZABETH ALMENDRA, para que en el plazo de siete días comparezca personalmente al Juzgado a reconocer las firmas que se le atribuyen en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Almendra María Elizabeth s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 44.691), bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y preparada la vía de la ejecución (Arts. 523 y 524 CPC). Bahía Blanca, marzo 10 de 2010. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.755

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a doña VANESA SOLEDAD IBARGOYEN para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ibargoyen Vanesa Soledad s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 111.294), a efectuar reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tener por reconocido los documentos (Art. 524 CPC). Bahía Blanca, febrero 18 de 2010. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.756 / sep. 2 v. sep. 3

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes, cita a don AGUSTÍN AMBROSIO FITZSIMONS, a fin de que comparezca a los autos "Garmendia Néstor Raúl y otro c/ Clavin y Dillon Alfredo Rufino y otro s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" Exp N° 94123 a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 15 de julio de 2010. María Claudia Merino, Secretaria.

Mc. 67.571 / sep. 2 v. sep. 3

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, en autos: "Molinos Cabodi Hnos. S.A. c/ Bravo Ismael Marcelo s/ Cumplimiento de

Contrato" Expte. N° 44.249, se le notifica al Sr. BRAVO ISMAEL MARCELO, que se le ha decretado la cuestión como puro derecho (art. 479 del CPC). Junín, 14 de julio de 2010. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.030 / sep. 2 v. sep. 3

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Miguelena, Miguel Ángel c/ INDAVERE, FRANCISCO y/o quien resulte con derecho s/ Usucapación" (Exp. 6062/09), cita y emplaza por diez días a herederos y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en la intersección de las calles Andes y Moreno de la Localidad de América, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ. I, Secc. C, Quinta 193; Manz. 193-c, Parc. 1 y según plano 89-000022-2009, Circ. I, Secc. C, Quinta 193, Manz. 193-c. Parc. 1b a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.A. 77.802 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 6 del Dep. Jud. de Mercedes, cita por cinco días a EDUARDO DANIEL GUERRA, DNI N° 10.139.593 para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, en los autos caratulados Banco de La Pampa c/ Guerra, Eduardo Daniel s/ Ejecutivo, Expte. N° 78.450, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Mercedes, 5 de julio de 2010. Ana Victoria Punte, Secretaria.

T.L. 77.816 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 6 del Dep. Judicial de Mercedes, cita por cinco días a EVA BEATRIZ FRASCADOR DNI N° 5.910.216, para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente (arts. 34, 116, 145, 146, 529, 540 y conc. del CPCC). Mercedes, 29 de junio de 2010. Ana Victoria Punte, Secretaria.

T.L. 77.817 / sep. 2 v. sep. 3

**16. ZÁRATE-CAMPANA**

**Z-C.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Domínguez Norma Zulema y otros c/ Ramírez Pedro Pascual s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación (124)", Expte. N° 31.876/08, cita por edictos a los herederos del Sr. PEDRO PASCUAL RAMÍREZ y/o todos los que se consideren con derecho al inmueble que se intenta usucapir, sito en calle 9, entre las calles 20 y 18 de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sección B, Quinta 17, Manzana 17d, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 8121, Inscripción de Dominio: Folio 378/1947, Partido de Zárate, Frente 25,00 metros sobre calle 9, superficie 1250,00 metros cuadrados, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial en turno para que los defienda o represente (Art. 681 del CPCC). Campana, 13 de agosto de 2010. María Elina Locatelli, Secretaria.

Z.C. 83.470 / sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de instancia Única del Fuero de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 525, de la ciudad de Morón, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rebora José

Ramón Antonio c/ Vega Hortensia Beatriz s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.)" Expte. N° 35.705, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a la Sra. HORTENSIA BEATRIZ VEGA, para que en el término de diez días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para su representación en el presente proceso. Morón, 4 de agosto de 2010. Verónica Cecilia Nuñez, Secretaria.

Z.C. 83.479 / sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano esquina Máximo Paz de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por dos días al Sr. ABEL SAINT y/o sus herederos y/o a todo aquél que se considere con derechos sobre el bien a usucapir, ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Escobar, próximo a la Estación Ingeniero Maschwitz, individualizado según los datos de catastro como Circunscripción XII, Sección K, Quinta 1, Parcela 3198b, Partida Inmobiliaria 43012, Inscripto bajo el N° 258/39 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y contesten la demanda en autos "Verstraeten Francisco Juan c/ Provincia de Buenos Aires y otro s/ Usucapación", (Expte. N° 28.470), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, (Arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC). Zárate, 4 de mayo de 2010. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z.C. 83.480 / sep. 1° v. sep. 2

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA MARÍA VAN DER VELDE, don FOLKERT TIEMERSMA y de doña ALICIA TERESA TIEMERSMA. Tres Arroyos, 13 de julio de 2010. Dr. Diego Andrés Granda, Secretario.

T.A. 87.241 / ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días herederos y acreedores de don CALIXTO GÓMEZ GARRIDO y doña IDA DORA LAMPUGNANI. Tres Arroyos, junio 14 de 2010. Diego Andrés Granda, Secretario.

T.A. 87.202 / sep. 2 v. sep. 6

**19. QUILMES**

**Qs.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO GIMÉNEZ RAMÍREZ y CECILIA DEL ROSARIO GAUTO IBERUDEN. Quilmes, 20 de mayo de 2010. Gabriela Massone, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.729 / sep. 1° v. sep. 3

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 10 DÍAS – Juz Civ y Com N° 2 Sec Única de Tandil, Depto Jud de Azul, cita y emplaza por 10 días a los herederos de JUAN ROMEO y CRISTINA QUIROGA y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle Payró N° 611 de la ciudad de Tandil, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa caratulada "Lodi Mariel Natalia c/ Romeo Juan y Quiroga Cristina s/ Usucapación" Expte. N° 41.362, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC). Tandil, 05 de agosto de 2010. Sandra C. Pérez Rolíé, Secretaria.

Tn. 91.436 / ago. 23 v. sep. 3